

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2010

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

El presente documento contiene el resultado del trabajo del **Grupo de Presupuesto y Género** que ha iniciado el trabajo previo para la elaboración de presupuestos responsables con el género y, con ello, con impacto positivo en la igualdad.

El documento se organiza en los siguientes apartados:

- *Introducción*, en la que se recoge una síntesis de la trayectoria de la Diputación de Málaga en relación el desarrollo de políticas de igualdad de género, mostrando el compromiso de esta organización con las mismas.
- *Estrategia de incorporación de la dimensión de género*. En el que se describe el proceso que se ha iniciado en este año 2009, mediante la creación de un grupo de trabajo encargado de analizar el presupuesto e ir integrando progresivamente la igualdad en sus programas.
- *El contexto normativo*. En el que se enumera el marco normativo vigente en el que se inscribe esta intervención de presupuestos responsables con el género.
- *El contexto social, económico y político*. En el que se describe, y aportan datos desagregados por sexo, la situación de las mujeres y hombres en la provincia de Málaga.
- *La organización*. En el que se hace un acercamiento a las principales características de la estructura de la plantilla desagregada por sexo.
- *El análisis del gasto*. En el que se refleja el proceso metodológico seguido para hacer una primera clasificación de los programas presupuestarios y se presenta un modelo de análisis de programas para prever su potencial impacto de género.

I. INTRODUCCIÓN

La Diputación de Málaga cuenta, como es sabido, con una larga trayectoria en la implementación y desarrollo de políticas de igualdad.

Esta trayectoria se inicia, como corresponde al modelo de actuación de hace treinta años, con intervenciones dirigidas a promover la información sobre los derechos de las mujeres. Estas intervenciones se van ampliando hacia la promoción de la participación social, económica, cultural y política de las mujeres malagueñas. Todo ello se lleva a cabo bajo la óptica de las políticas específicas para mujeres.

Tras la Conferencia Mundial de Pekín en 1995, la óptica se amplía avanzando hacia nuevas estrategias para integrar la perspectiva de género de forma transversal en todas las Áreas de Gobierno y Delegaciones de la Diputación, a nivel externo e interno.

Esta evolución en la concepción de las políticas y en la aplicación de las estrategias de desarrollo tiene su reflejo en la denominación del instrumento de promoción de la política de igualdad:

Del Centro Asesor de la Mujer (1987) se pasó al Centro de la Mujer y tras diversas denominaciones que iban dando cuenta del enfoque con el que se trabajaba se llegó a la Delegación de Igualdad (2003) con la intención de seguir avanzando en acciones específicas al mismo tiempo que trata de impulsar la igualdad de género de forma transversal en todas las áreas de la Diputación.

En una etapa posterior se inicia un camino en el desarrollo de las Políticas Transversales en la Diputación, dando como fruto el I Plan Transversal de Género (2002-2005) y el II Plan transversal (2005-2007).

Desde la puesta en marcha del Primer Plan transversal, uno de los objetivos de la Diputación ha sido la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos, plasmándose en respectivas medidas y en ambos Planes, y que incluían medidas relativas a la formación en género para el personal que diseña los presupuestos, como elaboración de programas pilotos, e

incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos de contratación de la Diputación.

Y en el II Plan transversal se plantea como medida específica, el diseñar herramientas que permitan visualizar los impactos diferentes de género en las partidas presupuestarias y en el gasto público de la Diputación.

Sin embargo, no es hasta el año 2009 cuando se plasma el compromiso de la Diputación con unos presupuestos sensibles al género, al incluir en las normas para la elaboración del presupuesto la obligatoriedad de presentar el informe de evaluación de impacto de género, en su criterio 16.

En 2008 se crea el Área de Igualdad y Participación Ciudadana y el Servicio de Políticas de Igualdad de Género, cuya denominación ya deja claro el enfoque de trabajo que prima en las políticas de igualdad.

Dentro de este enfoque de transversalidad, la elaboración de presupuestos públicos integrando la dimensión de género o principio de igualdad entre mujeres y hombres no sólo es un mandato normativo sino también un elemento más en el desarrollo de esta óptica de trabajo.

Y fruto de ello, ha sido la incorporación en la elaboración del III Plan Transversal de medidas tendentes a conseguir el objetivo de elaborar unos presupuestos sensibles al género.

II. ESTRATEGIA DE INCORPORACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO

La Diputación de Málaga ha abordado su compromiso con la elaboración de presupuestos responsables con la igualdad de género desde una perspectiva que supone el desarrollo de un proceso en cuyo horizonte está la integración total de la igualdad en los presupuestos y que en el presente ejercicio supone un primer hito presentado en este informe de impacto de género.

Dado que un informe de impacto de género es un método de trabajo que permite darse cuenta del resultado de lo que se hace en una realidad y, en

esta caso en la igualdad, en este documento se presenta ese primer paso hacia el logro de la meta.

Por otro lado, en las Normas para la elaboración del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2010 entre los criterios de elaboración del presupuesto se explicita que se ha iniciado un trabajo en este sentido y mediante la constitución del grupo de trabajo de Presupuesto y Género, y que se va a realizar un informe sobre el impacto de género del Presupuesto de la Diputación.

El trabajo de este grupo, durante este año, se ha centrado en la obtención e inicio de la puesta en práctica de la metodología que posibilite tanto conocer el efecto del presupuesto sobre la igualdad como la fórmula más adecuada para la integración de la perspectiva de género en el mismo.

Para ello se han realizado, tal como se explicará en el apartado metodológico, dos bloques de tareas:

- ✓ Una primera centrada en la clasificación de los subprogramas presupuestarios que permita en el futuro poder focalizar en los más relevantes la mirada de los próximos ejercicios.
- ✓ Una segunda centrada en la obtención y puesta en práctica de un modelo de análisis de programas presupuestarios, aplicado en tres y que debe servir, con los ajustes necesarios, para identificar el potencial impacto de género y decidir como incluir el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Es intención de esta organización, a través del quehacer grupo de trabajo creado, el que se genere una cultura de elaboración presupuestaria en la que paulatinamente cada centro gestor sea consciente de la pertinencia de género y potencial efecto de su programa en la igualdad, como medio para que vaya introduciendo las medidas compensatorias que reduzcan las brechas de género que subyacen al subprograma.

III. EL CONTEXTO NORMATIVO

El cambio de óptica de trabajo que supuso la Conferencia Mundial de las Mujeres de Pekín (1995), implicó pasar de la *recomendación* de no discriminar a la *prescripción del logro de la igualdad*. Esta óptica conocida como *mainstreaming de género*¹ o enfoque integrado de género supone una estrategia de integración de la dimensión de género como elemento prioritario de la intervención pública para la consecución de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este enfoque de trabajo es recogido en la Comunicación de la Comisión Europea del 21 de febrero de 1996, "Integrar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias", en el Tratado de Ámsterdam y en los Reglamentos de los Fondos Estructurales de los dos últimos periodos.

Una de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas la constituye la elaboración de presupuestos públicos responsables con el género. Y en esta temática está vigente también un marco normativo que constituye un mandato explícito tanto europeo como estatal y autonómico. Así:

- En el ámbito europeo la **Hoja de ruta 2006-2010** señala como una de las medidas fundamentales que "respaldará la evaluación del impacto del género y la elaboración del presupuesto teniendo en cuenta la dimensión de género".
- En el ámbito estatal la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, en su artículo 15, de carácter básico, señala que es obligatorio transversalizar el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y "...Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la

¹ El *mainstreaming de género* es la reorganización de los procesos habituales de trabajo de los poderes públicos para **incorporar la igualdad de género en todos los campos de actuación**, a todos los niveles y en todas las etapas, por los agentes implicados en la toma de decisiones y la puesta en práctica de las políticas. Lo que implica integrar, de forma transversal, la perspectiva de género en todas las fases de intervención y gestión, desde el diseño, hasta la ejecución, el seguimiento y la evaluación.

adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y *presupuestación de políticas públicas...*"

- En el ámbito autonómico **la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía**, establece, en su artículo 2 que el ámbito de aplicación de la misma abarca "A las entidades que integran la Administración Local..." y por ello resulta de aplicación su artículo 6 sobre evaluación de impacto de género "Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres...".
- En el ámbito de la Diputación, hay que citar el **Decreto de Presidencia de fecha 22 de Abril de 2002**, en el que se comunica a todas las áreas la obligatoriedad de:
 1. Una utilización de lenguaje no sexista en todos los documentos que se generen.
 2. La incorporación de la variable sexo en todos los documentos, cuestionarios, solicitudes, pliegos de condiciones, bases de datos etc., al objeto de poder obtener información desagregada por sexo.
 3. Incorporar a los acuerdos, subvenciones y todos los convenios de colaboración que la Diputación pueda suscribir una cláusula comprometiéndose la entidad firmante a respetar e integrar los enfoques de género en el desarrollo de la actividad.
- En la misma línea, las Normas para la elaboración del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2010 recogen la obligatoriedad de presentar un informe de evaluación de impacto de género en su criterio 16.
- A lo largo de la vigencia del **I y el II Plan transversal**, se han incorporado en los presupuestos de las distintas áreas de la Diputación, partidas presupuestarias específicas para Transversalidad y el desarrollo de las medidas inherentes de ambos planes. Ya que la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos es un

trabajo a medio y largo plazo, y que incluye tanto el análisis de la realidad como la implantación de medidas correctoras, en aras a conseguir el objetivo de unos presupuestos con perspectiva de género.

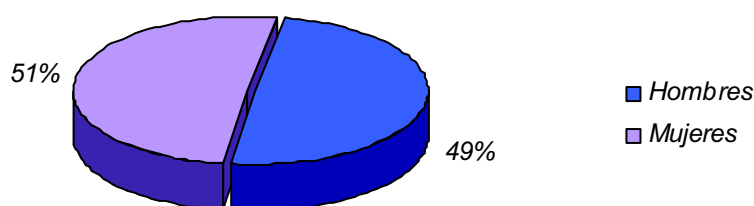
IV. EL CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO

La información que se presenta a continuación no da cuenta de forma exhaustiva de toda la realidad de la situación de mujeres y hombres en la provincia de Málaga sino que constituye un primer acercamiento a la realidad que se irá ampliando en sucesivos informes y que, en este, recoge los temas más relevantes y sobre los que existe información significativa y desagregada por sexo.

Demografía y organización administrativa

Según el censo de población oficial de 2.008, en la provincia de Málaga viven 1.563261 personas, de éstas el 50'55% son mujeres.

Población Provincia según Sexo

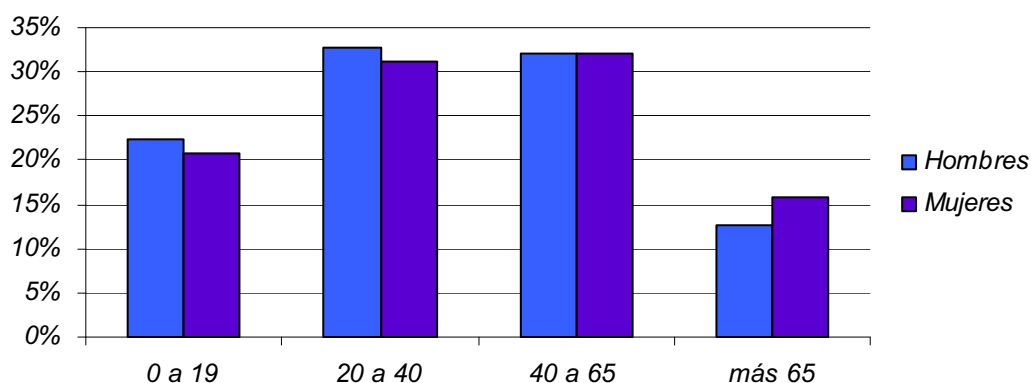


Fuente: INE.Censo población. Elaboración Propia

En la distribución por edades y sexo, se cumple la *sex ratio*. Nacen más niños que niñas y el porcentaje de hombres es superior en la población menor de cuarenta años, se equilibra entre los cuarenta y sesenta y cinco,

superando el porcentaje de mujeres al de hombres en un 3%, a partir de esa edad.

Distribución Población por edad y sexo



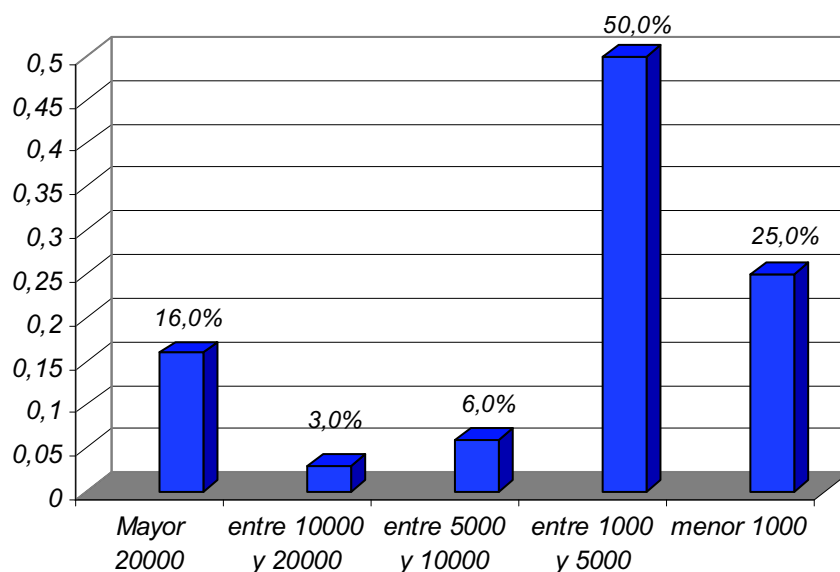
Como en el resto de los países desarrollados se está produciendo un envejecimiento de la población tal como muestra la evolución de los últimos años y la proyección de población para 2025, realizada por el Instituto de Estadística de Andalucía para las distintas provincias andaluzas. Se observa el aumento de población en el tramo a partir de los 45 años, y una considerable disminución de mujeres y hombres en la edad entre 22 y 45 años.

La inmigración es también una realidad en la provincia de Málaga donde alcanza casi 60.000 personas, representando más del 23% del total de la inmigración de Andalucía, de esta población inmigrante de la provincia de Málaga casi el 49% son mujeres.

Administrativamente, la Provincia de Málaga, está formada por 101 municipios, la mayor parte de los cuales (75%) son rurales² y dos entidades locales autónomas.

² la Ley 45/2007 en su Artículo 3 c define municipio rural de pequeño tamaño aquel que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural

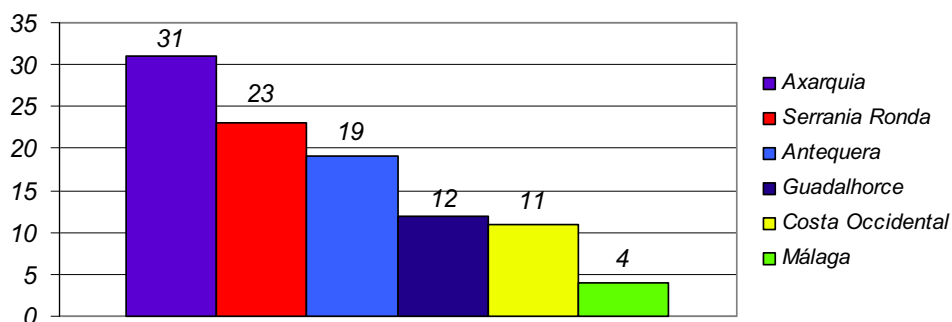
Distribución Municipios Málaga según población



Fuente: INE.Censo población. Elaboración Propia

El conjunto de los municipios están distribuidos en seis comarcas, de las cuales, la Axarquía es la que tiene un mayor número de municipios (más del 30%), seguido de la comarca de la Serranía de Ronda con el 23%.

Distribución Comarcal



Por Comarcas, en la Serranía de Ronda el 96% de sus municipios tiene una población inferior a 5.000 habitantes, por el contrario el 63% de los municipios de la Costa del Sol Occidental tienen más de 10.000 habitantes. La comarca que ostenta el mayor porcentaje de población femenina es la comarca de Málaga, formada por los municipios de Málaga capital, Almogía,

Casabermeja y Alhaurín de la Torre. La comarca del Guadalhorce con un 48'97 es la que arroja menor porcentaje de mujeres.

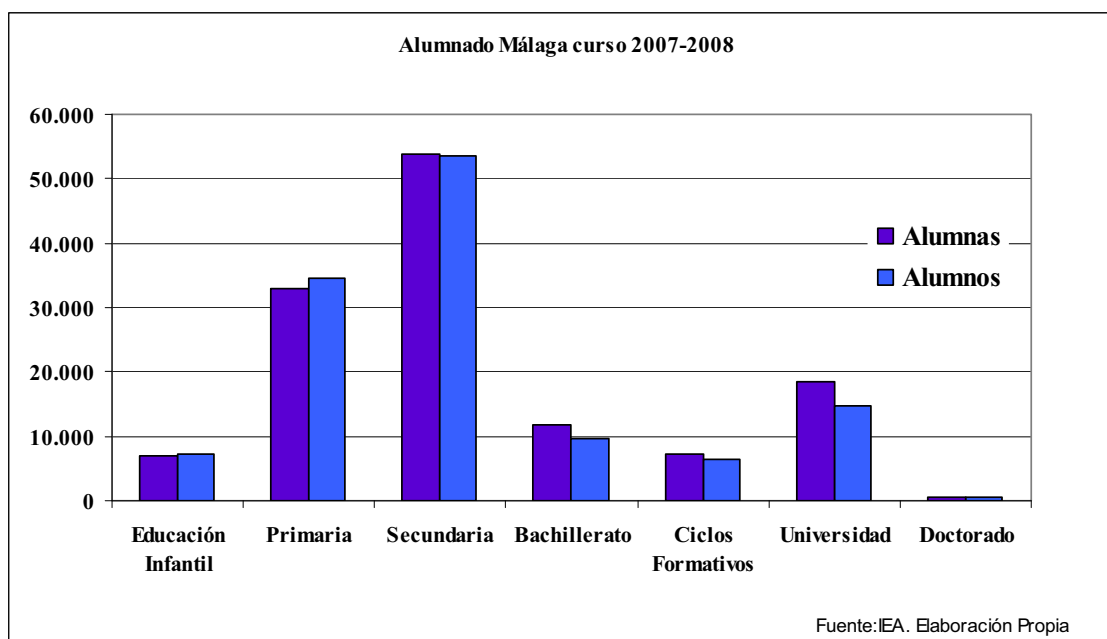
Educación

El nivel de instrucción de la población de la provincia de Málaga, según datos del censo de 2001, muestra que el porcentaje más significativo (45%) tiene estudios de segundo grado tal como se refleja en la siguiente tabla.

Nivel de estudios	Mujeres	Hombres
Personas analfabetas	25.978	10.731
Sin estudios	84.691	71.085
Primer Grado	109.161	108.747
2º Grado - ESO, EGB, Bachillerato Elemental	154.590	154.801
2º Grado - Bachillerato Superior	64.367	64.243
2º Grado - FP Grado Medio	18.637	18.444
2º Grado - FP Grado Superior	18.520	21.659
Tercer Grado - Diplomatura	36.576	29.074
Tercer Grado - Licenciatura	25.725	28.146
Tercer Grado - Doctorado	1.543	2.903

Casi el 12% tiene estudios superiores y la población analfabeta es poco significativa. Por sexo, las diferencias más significativas se dan en los dos extremos de los niveles educativos: la mayor presencia de mujeres analfabetas y sin estudios (se corresponden con tramos de edad altos) y en las diplomaturas frente a una mayor presencia de hombres en licenciaturas y Doctorados. En el resto de los niveles la situación es de equilibrio.

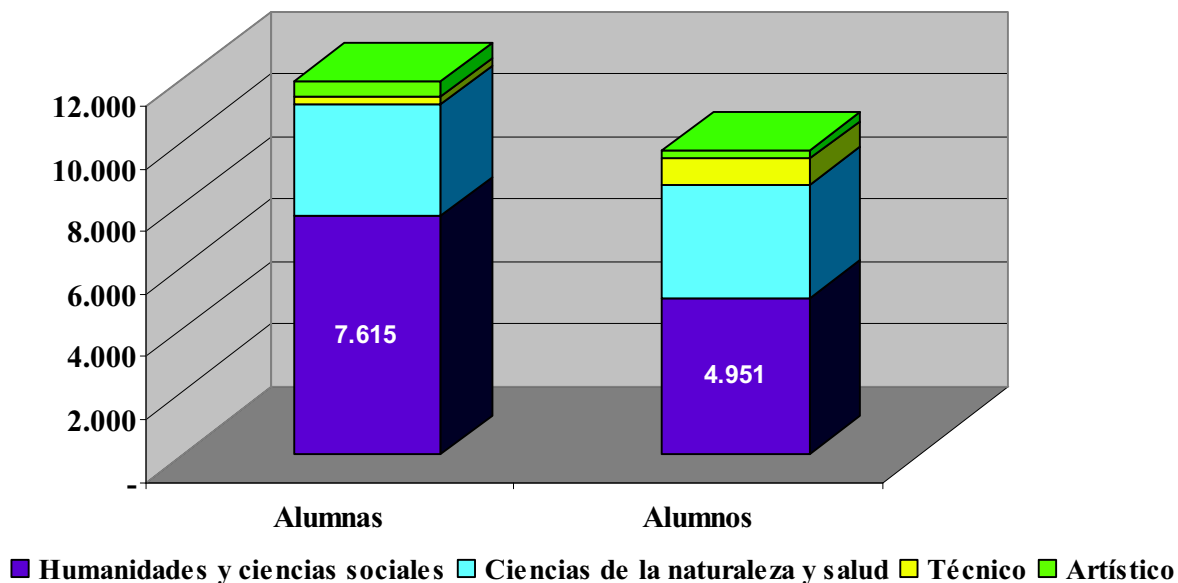
En lo referente a la población que en este momento está realizando estudios, la realidad de la provincia de Málaga es similar a la del conjunto del estado como muestran los siguientes datos.



El mantenimiento de la sex ratio (más hombres que mujeres en esos niveles de edad) en los niveles de enseñanza obligatoria y el aumento de mujeres en los niveles de enseñanza no obligatoria, siendo el desequilibrio más alto en el caso de los estudios superiores donde la presencia de mujeres mayor que la de hombres que tienden a realizar ciclos formativos e incorporarse antes al mercado de trabajo.

El análisis de los datos estadísticos por especialidades formativas pone en evidencia la persistencia de elecciones académicas sesgadas por el género con su correspondiente consecuencia en la segregación horizontal: sigue habiendo estudios de chicas y de chicos.

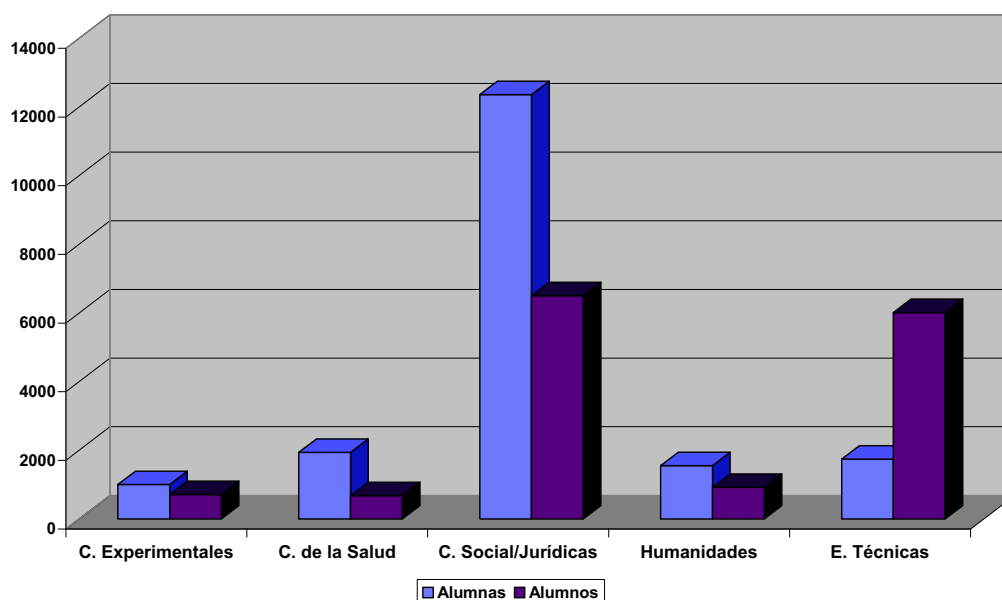
Alumnado Bachillerato Málaga por especialidad Curso 2007-2008



Fuente: IEA. Elaboración Propia

Esta realidad se prolonga, lógicamente, en los estudios universitarios, donde hay especialidades claramente feminizadas y masculinizadas con su posterior incidencia en el ámbito laboral.

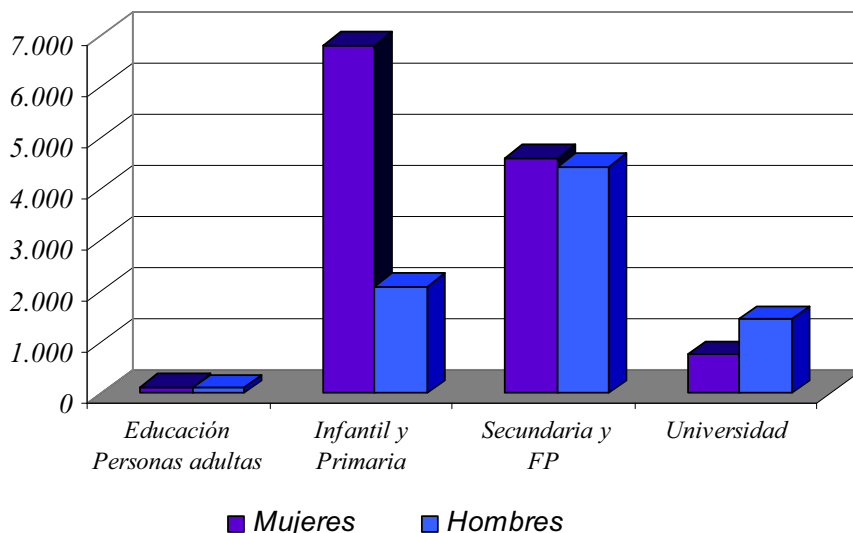
ALUMNADO UNIVERSITARIO 2007-08



Las mujeres duplican a los hombres en las ciencias sociales y jurídicas y éstos las triplican en las enseñanzas técnicas.

Si hacemos ahora un análisis de género del profesorado de la provincia de Málaga, nos encontramos también con el fenómeno de la segregación vertical.

Profesorado Curso 2007-2008 Málaga

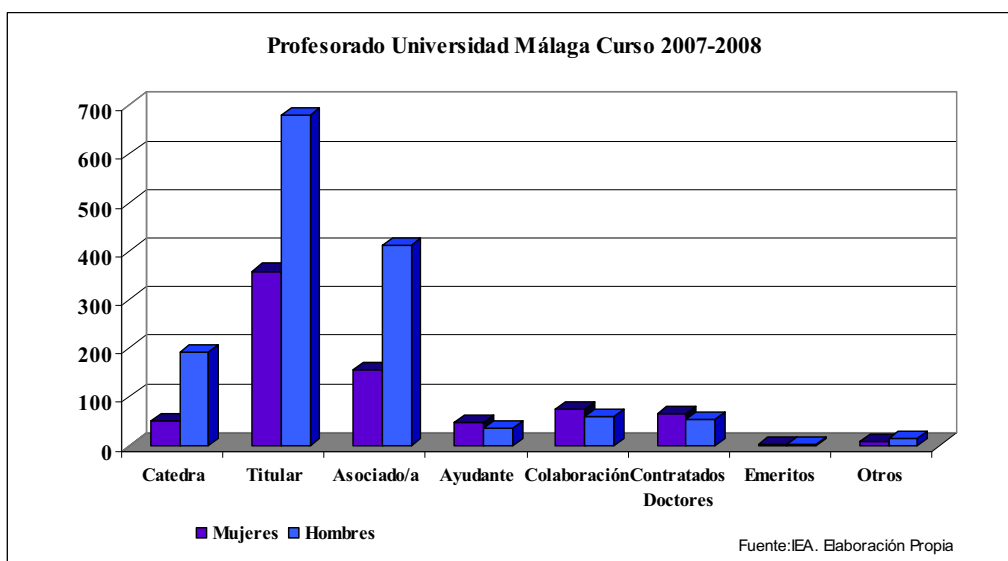


Fuente: IEA. Elaboración Propia

La presencia de mujeres en el profesorado disminuye a medida que aumenta el nivel de estudios, produciéndose una situación de equilibrio en los estudios de secundaria pero un muy fuerte desequilibrio en los de infantil y primaria.

Esta disminución de la presencia de mujeres a medida que se asciende en las categorías de la docencia se ve con mucha claridad en el profesorado de la Universidad.

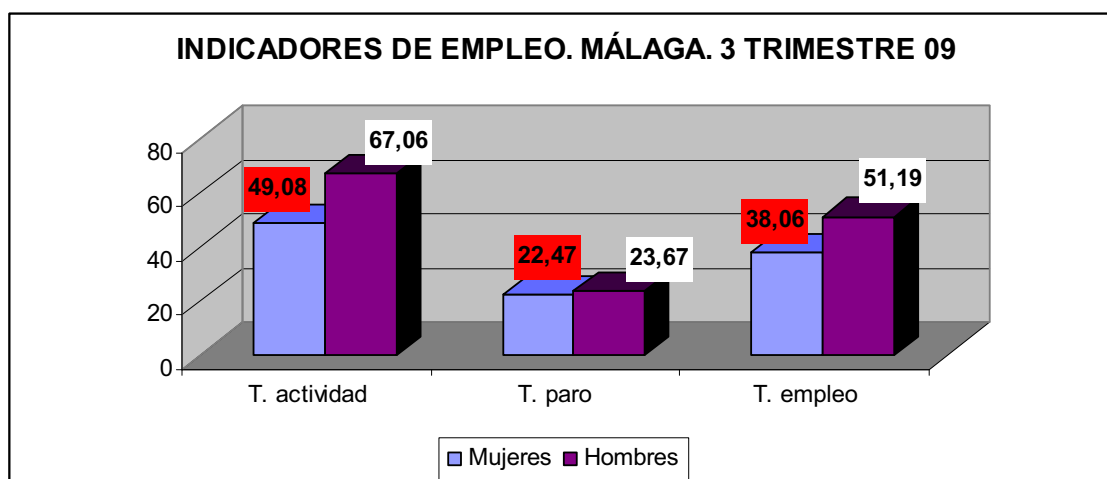
Profesorado Universidad Málaga Curso 2007-2008



Fuente: IEA. Elaboración Propia

Empleo

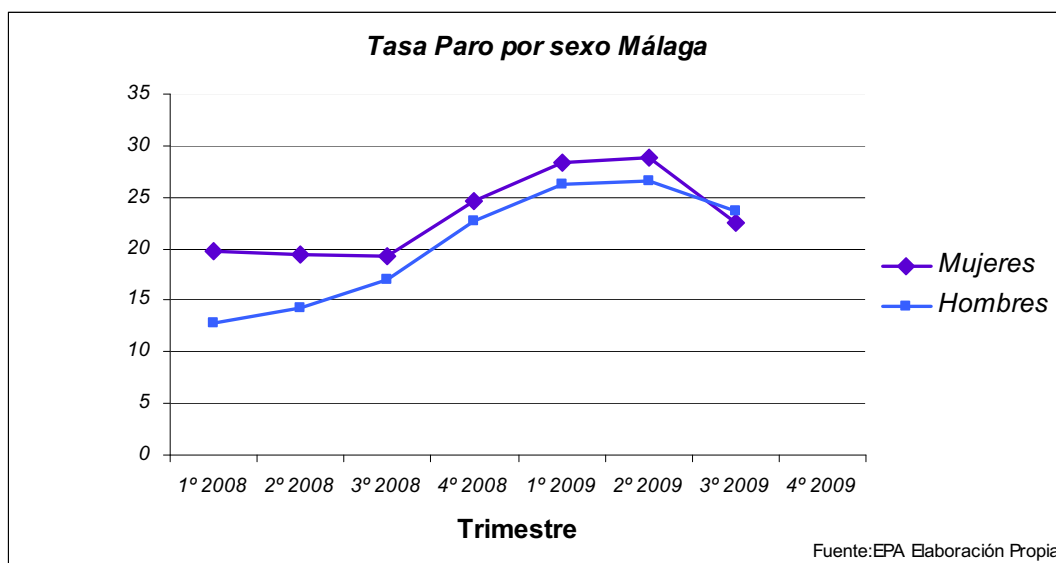
Los datos de la Encuesta de Población Activa para la Provincia de Málaga, referente al tercer trimestre de 2.009, reflejan las desigualdades que se llevan dando a lo largo de los años.



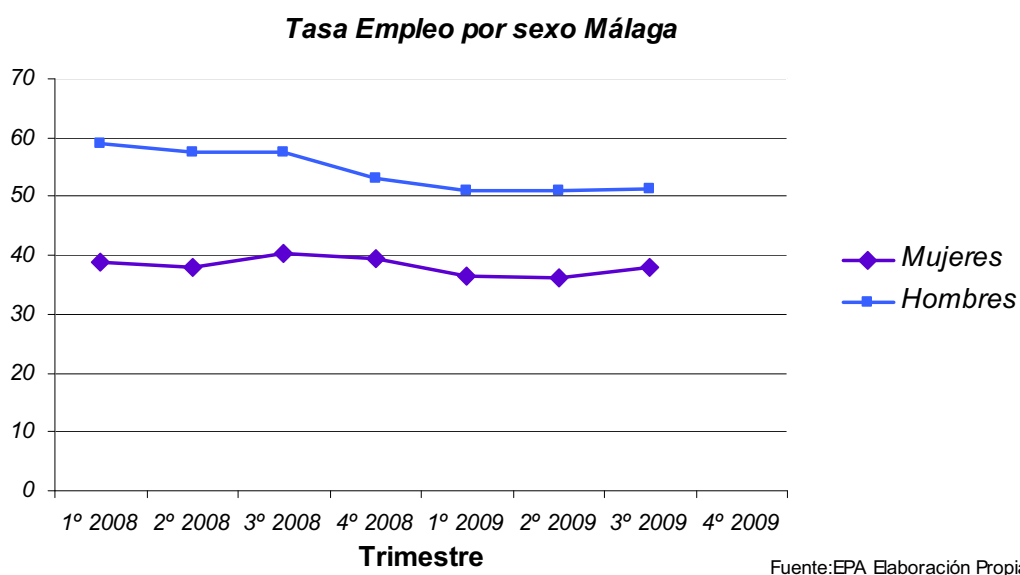
La tasa de actividad, en el caso de la población femenina muestra una diferencia de 18 puntos inferior a la de los hombres, en la tasa de empleo la diferencia es de 13 puntos, mientras que la tasa de paro se ha equilibrado, como efecto de crisis actual y la expulsión de mano de obra del sector de la construcción, siendo la diferencia es de solo un punto a favor de las mujeres.

Si a esto añadimos que la mayor parte de la población considerada inactiva está formada por mujeres amas de casa, se puede decir que en el ámbito de la actividad económica las desigualdades entre mujeres y hombres siguen persistiendo.

Es importante mostrar que en el primer trimestre de 2.008 la diferencia entre la tasa de paro femenina y masculina estaba en 7 puntos pero, a partir de ese momento mientras la tasa de paro femenina se ha mantenido estable la tasa de paro masculina ha tenido una tendencia alcista hasta el momento actual. Será necesario ver en el futuro la incidencia del desempleo en sectores feminizados como consecuencia indirecta de la crisis actual.



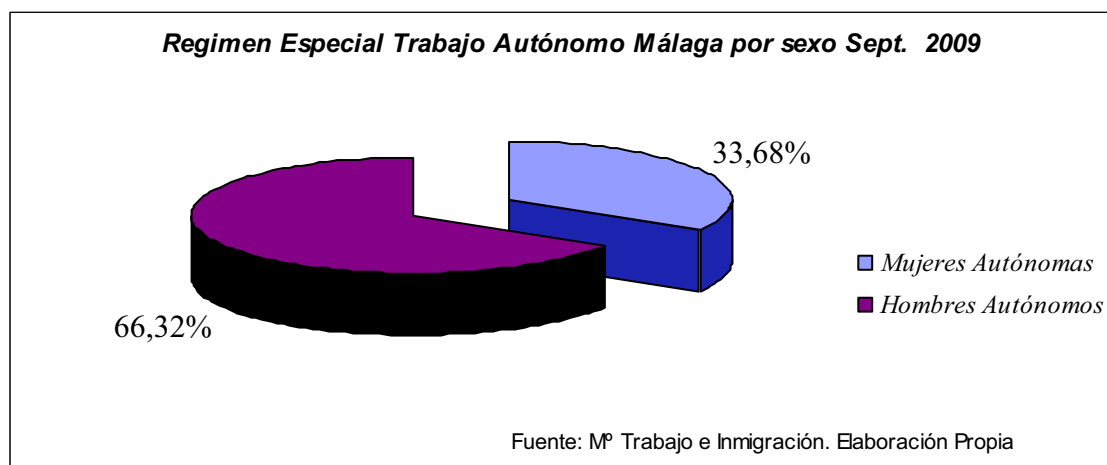
La tendencia de la tasa de empleo muestra una disminución de la brecha de género desde el primer trimestre de 2.008, que ha pasado de 20 puntos a 13, pero esta reducción no se ha debido al aumento de la tasa de empleo de las mujeres, que prácticamente se ha mantenido estable, sino la disminución del empleo de la población masculina



Respecto a la titularidad por sexo de las empresas, la tabla siguiente muestra que las mujeres tienen menor presencia que los hombres tanto en las sociedades mercantiles, donde las sociedades propiedad solo de hombres o mayoría de hombres representan el 65,1%, como en el empleo autónomo donde las mujeres suponen un tercio del total.

Sociedades Mercantiles Málaga según sexo.	Número	Porcentaje
Solo Hombres	192	63,8%
Solo Mujeres	72	23,9%
Mayoría Hombres	4	1,3%
Mayoría Mujeres	2	0,7%
Igual Mujeres Hombres	11	3,7%
Personas jurídicas	20	6,6%
TOTAL	301	100,0%

Fuentes IEA. Mayo 2.009



Salud

Es evidente que los patrones de vida, las actitudes y comportamientos que conllevan prácticas más o menos saludables, las cargas de trabajo, etc. influyen en la salud de la población y también lo es que en ellos tiene una clara incidencia la dimensión de género.

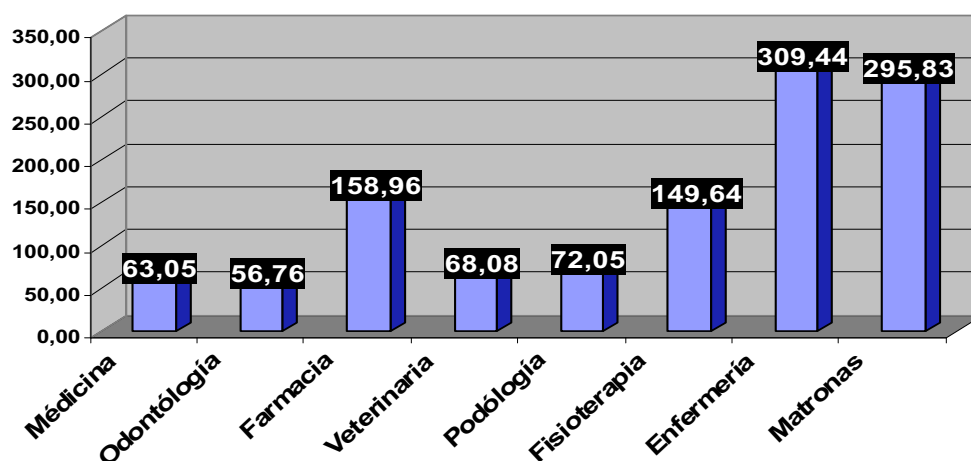
La esperanza de vida de mujeres y hombres en la provincia de Málaga se ha mantenido entre 1.975 y 2.008 en una diferencia entorno a 6 puntos. En 2.008 la esperanza de vida de las mujeres está en torno a los 82,48 años y los hombres en 76,87 años.

Según datos de la Consejería de Salud de 2007 entre las causas de muerte por enfermedad que afectan más a las mujeres se encuentran las

enfermedades del sistema circulatorio, nervioso y endocrinas-nutricionales, mientras a los hombres les afectan más las enfermedades del sistema respiratorio, digestivo y los tumores.

Respecto a la representación por sexo de las personas que ejercen su actividad profesional en este campo se da una situación de segregación en función del tipo de profesión como se puede ver en el gráfico siguiente.

ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. MÁLAGA. 2008

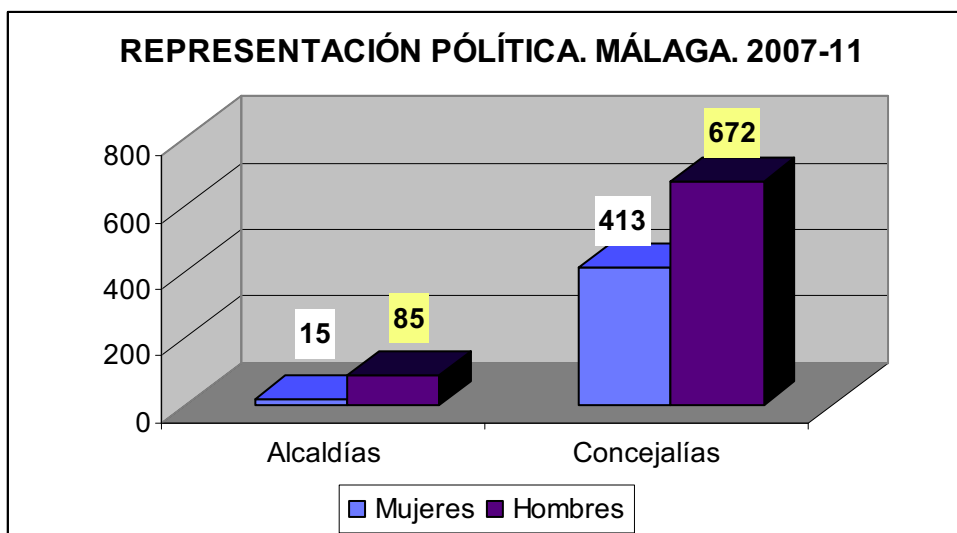


El índice de feminización muestra que hay más hombres médicos, odontólogos y podólogos y más mujeres enfermeras, matronas y fisioterapeutas.

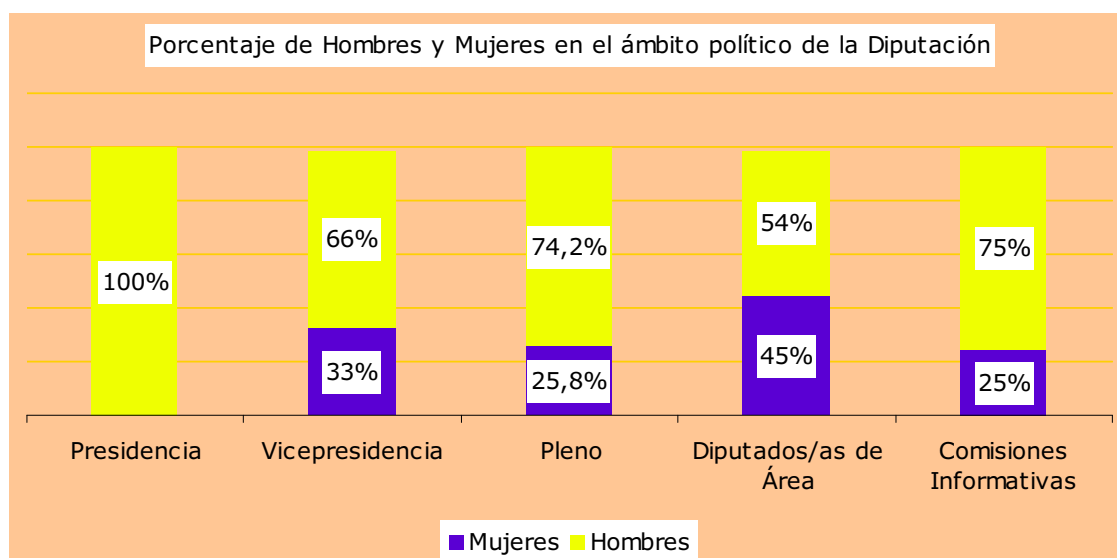
Representación política

En el ámbito municipal³ y tras las elecciones de 2007, las mujeres han elevado su presencia en las concejalías y se acercan a lo que por ley se considera situación paritaria ya que suponen el 38% de las mismas. Esto no es así en los puestos de toma de decisiones donde los hombres ocupan el 82% de las alcaldías quedando la presencia de las mujeres reducida al 18%.

³ No está incluido el municipio de Villanueva de la Concepción por ser de reciente segregación.



En el otro órgano de representación política, la Diputación, la presencia de mujeres es menor que en la globalidad de los municipios ya que en el Pleno de la misma sólo representan un 26%.



Tanto la distribución por sexo de las alcaldías como del pleno y de los diferentes órganos de gobierno (exceptuando las Áreas de diputación) muestra que el criterio de paridad se aplica en los casos de sufragio universal tal como marca la ley pero no en las elecciones indirectas.

Conclusiones

De los datos reflejados se desprenden como aspectos relevantes que deberían de tenerse en cuenta en los subprogramas presupuestarios los siguientes:

- **Demografía:**
 - Los municipios rurales tienen una estructura de población masculinizada, fenómeno que tiende a aumentar y que obligaría a los programas presupuestarios relacionados con estos temas a tener en cuenta la necesidad de incluir actividades que faciliten la permanencia de las mujeres en estos espacios.
 - Se está produciendo un envejecimiento de la población que implica que las políticas sociales (y los subprogramas correspondientes) deben trabajar programas de envejecimiento activo y de atención a las personas mayores dependientes.
- **Educación:**
 - Existe un equilibrio entre chicos y chicas en cuanto a su presencia en la enseñanza obligatoria.
 - Hay más chicas que chicos en los ciclos educativos superiores, debido según muestran algunos estudios a que ellas se incorporan más tarde al mercado de trabajo por las mayores barreras que tienen para emplearse. Debería, por lo tanto incidirse en un doble sentido: disminuir las barreras de acceso al empleo de las chicas y fomentar el aumento del nivel educativo en los chicos.
 - Sigue perviviendo la segregación horizontal en la elección de estudios lo que supone que debe hacerse un esfuerzo por incidir en que se produzcan elecciones académicas libres de los sesgos de género.

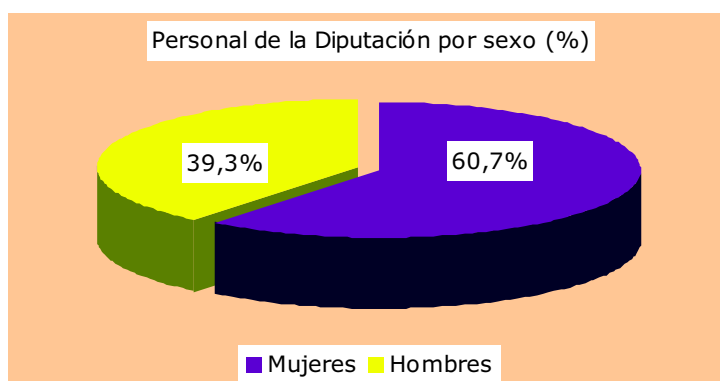
- Entre el profesorado existe una clara segregación vertical que supone que las mujeres ocupan los puestos más bajos de la escala profesional lo que implica que los programas presupuestarios que pueden incidir en esta realidad deben tender a exigir que se vaya equilibrando esta situación.
- **Empleo:**
 - Las mujeres siguen teniendo una tasa de actividad y de empleo menor que los hombres por lo que los programas presupuestarios que inciden en esta realidad deben incluir actividades tendentes a compensar las desigualdades.
 - Se reproduce el fenómeno de la segregación descrito en el ámbito educativo, lo que supone que en los programas presupuestarios de inserción profesional deben incluirse actividades de diversificación profesional.
- **Salud:**
 - La esperanza de vida de las mujeres sigue siendo mayor que la de los hombres en torno a 6 años.
 - Los patrones de morbilidad y causas de la mortalidad siguen teniendo sesgos de género lo que supone la necesidad de sensibilizar a la población para lograr la eliminación de los mismos.
 - No se dispone de información sobre los conocimientos del personal sanitario respecto a la influencia del género en la salud de mujeres y de hombres.
- **Participación política:**
 - El sufragio directo, sometido a la paridad por ley ha permitido el aumento de mujeres en las concejalías.
 - La designación indirecta en cargos (alcaldías) y pleno de la Diputación beneficia a los hombres

V. LA ORGANIZACIÓN: DIPUTACIÓN

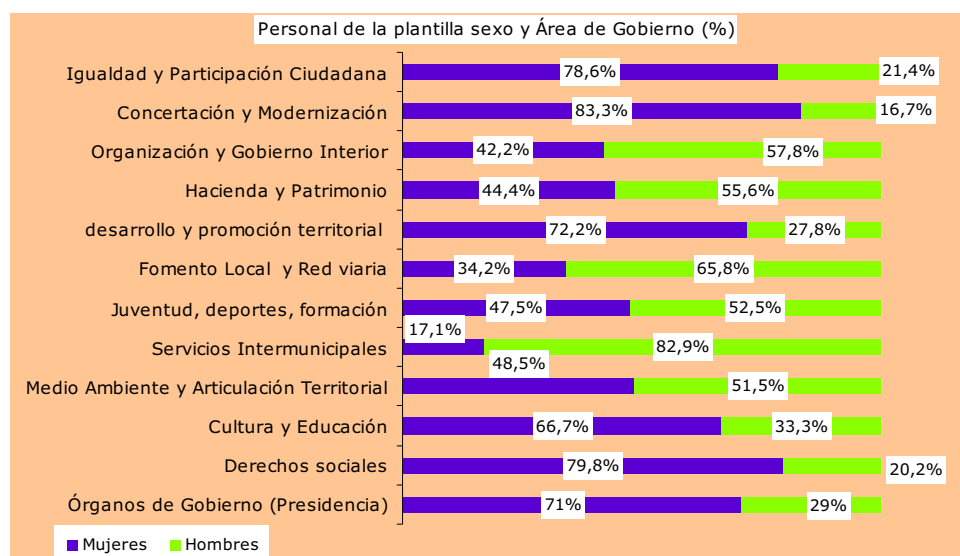
El diagnóstico que se hizo recientemente (2009) para la elaboración del Plan de igualdad en empresa ha puesto de manifiesto que la Diputación de Málaga es una organización con un compromiso claro a favor de la igualdad pero en tránsito desde la óptica de las políticas específicas hacia la aplicación práctica de la transversalidad que marca la normativa vigente.

Esto supone que tiene que avanzar en la explicitación de ese compromiso pero que cuenta con realidades que ya incluyen la igualdad en su quehacer.

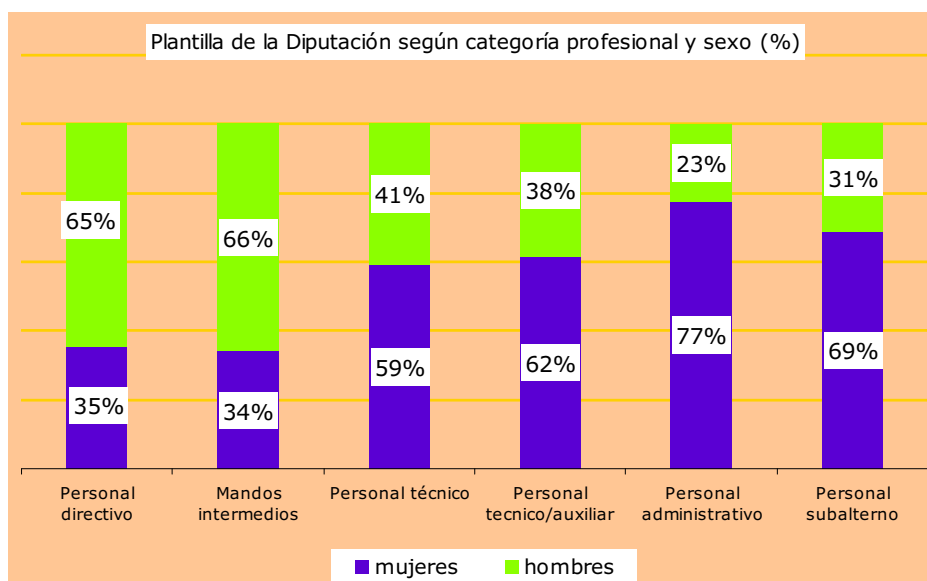
La plantilla está en los límites de lo que se considera equilibrio entre mujeres y hombres con tendencia a la feminización.



Como ocurre en el empleo del sector privado se producen también los fenómenos de segregación horizontal y vertical.



Así, como puede observarse en el gráfico superior, existen áreas claramente feminizadas, masculinizadas y en situación de equilibrio.



Respecto a la posición que ocupan mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, se puede observar como la presencia de mujeres aumenta a medida que se desciende en la escala jerárquica.

VI.- EL ANÁLISIS DEL GASTO

Se inicia con la constitución de un equipo de trabajo, en marzo de 2009, denominado Grupo de Presupuesto y Género. Para ello, se convocó a las personas responsables, en cada área, de elaborar las fichas presupuestarias.

El trabajo se inició con unas jornadas formativas a las que asistieron 24 personas.

Posteriormente, en abril, se desarrolló una sesión de trabajo para fijar la composición definitiva del mismo y elaborar un plan de trabajo que recogió dos finalidades: afrontar el apartado de gastos del presupuesto y dentro de él, clasificar los programas presupuestarios en función de su relevancia al género y elaborar una metodología de análisis de programas presupuestarios.

El grupo quedó constituido por las siguientes áreas: Presidencia, Organización y Gobierno Interior, Derechos Sociales, Fomento local y red viaria, Desarrollo y promoción territorial, Igualdad y participación ciudadana, Hacienda y contratación, Cultura y Juventud y deporte. Se decidió que el proceso lo liderará el Área de Hacienda y Patrimonio en estrecha y permanente colaboración y asesoramiento con el Área de Igualdad y Participación Ciudadana.

Para el desarrollo del trabajo, el grupo constituido contó con documentación y orientaciones básicas sobre como clasificar y analizar los programas presupuestarios y se generó un soporte de apoyo on-line en la intranet.

Para la clasificación de los programas, además de los criterios que se detallarán en el apartado correspondiente, se enviaron unos cuestionarios cuya finalidad era identificar la percepción de los centros gestores sobre la pertinencia al género de los programas y su potencial repercusión en la igualdad.

Actualmente y como primer paso en el camino para disponer de presupuestos con impactos positivos en la igualdad de género, se ha llegado a:

- Realizar una primera clasificación de la totalidad de los subprogramas presupuestarios en relación con su pertinencia de género y su marco de incidencia competencial en la igualdad.
- Elaborar un modelo de análisis de los subprogramas presupuestarios, ejemplificados en las fichas de subprogramas que deben de servir de modelo en próximos procesos de elaboración de presupuestos para analizar los programas que se han clasificado en el grupo 1.

El objetivo que se persigue ha sido iniciar un proceso que permita conocer la implicación de cada uno de los programas presupuestarios en el desarrollo de los objetivos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades que le son de aplicación y los efectos que sobre dichos objetivos están previstos como resultado de su ejecución. Para ello se ha hecho la primera clasificación de programas y se ha elaborado una ficha modelo de análisis de programas que permita objetivar su potencial

impacto en la igualdad, por un lado, y mostrar las carencias a subsanar en próximos ejercicios presupuestarios, por otro.

En definitiva, se intenta poner las bases para desarrollar el siguiente trabajo en los próximos años:

1. Tener identificados el conjunto de programas que por tener un mandato normativo explícito tienen una relación más directa con los objetivos y el desarrollo de las políticas de igualdad frente aquellos que, salvo mandatos generales (contratación, personal, política subvencionadora, generar información desagregada por sexo y lenguaje no sexista), tienen escasa incidencia o la tienen de forma muy indirecta. Estos programas de relación directa serán objeto de una atención especial en los próximos ejercicios presupuestarios.
2. Ir avanzando anualmente en la elaboración de las fichas de análisis que contengan la previsión de impacto en la igualdad hasta conseguir paulatinamente que ésta óptica esté presente en todos los programas clasificados como 1 en un primer momento y posteriormente en los clasificados como 2, aun cuando la clasificación se revise anualmente para tener en cuenta los cambios que se produzcan. Se trata de probar un método de análisis que configura un modelo o ejemplo para que pueda ser utilizado por los diferentes Órganos gestores en la elaboración del informe de impacto de género de los programas presupuestarios en próximos ejercicios.

El proceso de clasificación

La clasificación de los programas presupuestarios, realizada por el Grupo de Presupuestos y Género ha recorrido las siguientes fases:

1ª fase: Análisis documental. Centrada en identificar si existe algún mandato explícito de la normativa de igualdad sobre los objetivos y actividades del programa presupuestario que se debe clasificar. Para ello se han utilizado:

- **Fichas presupuestarias de 2010.** Identificación de objetivos y programas para poder compararlos con los mandatos normativos.

- **Normas para la elaboración de los Presupuestos del 2010.**
Para conocer el alcance del mandato.
- **Legislación y programas relativos a las políticas públicas de igualdad de aplicación en Andalucía:**
 - La Ley 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en sus artículos básicos que afectan a todo el Estado.
 - La Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
 - LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
 - LEY ORGÁNICA 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2ª fase: Búsqueda y análisis de documentación complementaria.

Además de la información señalada se buscó información complementaria que facilite la clasificación y se centro en dos tipos de contenidos:

- Documentos programáticos sobre igualdad de oportunidades: localización de planes y programas de acción, en el ámbito europeo, estatal y andaluz, con contenidos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Esto es fácil que ocurra en programas de empleo, desarrollo rural, cooperación, etc.
- Legislación específica del ámbito de intervención de cada uno de los programas presupuestarios: identificación y análisis de normativa aplicable en el ámbito específico de desarrollo del programa presupuestario, para saber si en ella existe o no un mandato expreso relacionado con el logro de la igualdad de género.

3ª fase: Establecimiento del sistema de clasificación: se realizó un sistema de clasificación *en escala*, en función de la pertinencia de género de acuerdo con los siguientes pasos:

1. **Pertinencia de género**, o grado en que el desarrollo, realizaciones y/o resultados del programa pueden tener una incidencia directa sobre la situación social y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Se trata de discernir si es relevante tener en cuenta la dimensión de género.
2. Los programas definidos como "**pertinentes**" se sometieron al siguiente análisis:
 - a. identificar el conjunto **de programas** que tienen **vinculación** con algún **mandato normativo/programático** en materia de igualdad de género, u obligatoriedad de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres teniendo en cuenta las normas ya reseñadas. Se trata de discernir si los programas tienen relación o correspondencia con las prioridades políticas en materia de Igualdad y, por tanto, deben asumir dentro de su programación una intervención directa en materia de igualdad de oportunidades. Son los más relevantes desde el punto de vista de su impacto de género.
 - b. **Identificar los programas pertinentes al género pero sin vinculación normativa.** Son programas con efectos sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres pero en el marco legislativo no tienen un mandato explícito.
3. Los programas que **no** son **pertinentes** al género porque de sus objetivos o actividades no se derive ningún efecto sobre la igualdad de género. No debe olvidarse que, a pesar de esa no pertinencia, estos programas, en el caso de que contengan dotaciones para subvenciones, contratación externa, formación de personal, etc. están sometidos a los mandatos generales de las leyes respecto a estas cuestiones.

El siguiente esquema representa gráficamente el sistema establecido y los grupos resultantes:

Grafico 1: Sistema de clasificación de programas presupuestarios



Resultado de la clasificación

Del proceso de análisis anterior se deriva una clasificación de programas en tres bloques:

Programas pertinentes al género y con mandato normativo o programático explícito	Programas pertinentes al género pero sin mandato normativo o programático	Programas no pertinentes al género
Están obligados a incidir en el logro de la igualdad y por ello tienen un alto poder transformador ya que la normativa les otorga competencias suficientes para incidir en las desigualdades.	Inciden claramente en el logro de la igualdad aunque no estén sujetos a un mandato normativo específico. Sus objetivos y contenidos tienen efectos directos sobre la misma, bien porque sus resultados inciden directamente en mujeres y hombres (por ejemplo, el programa 324A2 de becas y premios a estudiantes), bien porque regulan la dotación presupuestaria de un recurso cuyo contenido podrá incidir en la igualdad (es el caso, por ejemplo, del programa 332A0 Biblioteca Provincial).	Son Programas sin incidencia evidente y manifiesta en la igualdad de género, en los que no se ha podido establecer una relación directa entre su contenido y los objetivos de las políticas de igualdad, y cuyas realizaciones y resultados tampoco parecen tener una incidencia directa sobre la situación social de mujeres y hombres. Serían los programas presupuestarios para los que un análisis de género, en principio, no es pertinente de forma específica, aún cuando estén sujetos a mandatos generales (uso del lenguaje, contratación externa, subvenciones, etc.). Por ejemplo el programa 425B1. Programa de proyectos de optimización energética.

Numéricamente el resultado de este trabajo ha sido el siguiente:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Total
Número	109	36	91	236
Porcentaje	46,19	15,25	38,56	100,00

Observaciones sobre los criterios y resultados de clasificación.

Antes de mostrar los resultados de la clasificación es necesario tener en cuenta una serie de observaciones que permiten comprender mejor los resultados

Esta clasificación da una relevancia especial al criterio del poder transformador de cada uno de los programas, entendiendo por tal la competencia que la normativa le atribuye para intervenir y la vinculación de cada programa con los objetivos de las políticas públicas de igualdad. Este criterio, se deberá, por tanto, completar en el próximo ejercicio presupuestario con percepción y opinión reflejada en los cuestionarios que están cumplimentando los órganos gestores⁴.

En segundo lugar, también hay que precisar que existen en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, una serie de obligaciones de carácter general que afectan a procedimientos comunes a todas las Áreas y órganos gestores de la Diputación, que deben ser tenidos en cuenta por todos y cada uno de ellos, independientemente de que alguno de sus programas haya sido clasificado en el grupo tres.

Esto supone que los programas presupuestarios que aparecen en esta clasificación con una baja vinculación con los objetivos en materia de igualdad, no están exentos del cumplimiento de obligaciones definidas para toda la administración pública y que son los siguientes:

⁴ No ha sido posible disponer a esta fecha de todos ellos, por lo que se analizarán y tendrán en cuenta en el trabajo próximo del grupo.

- Desagregar por sexo los datos en la producción estadística y de estudios que puedan realizar.
- Generar información desagregada por sexo a través de los formularios, registros y bases de datos.
- Tener en cuenta las obligaciones referidas al empleo público en todos los programas presupuestarios con gestión de recursos humanos.
- Tener en cuenta las obligaciones de todos los programas que tengan dotaciones para contratación externa sobre la inclusión de la igualdad en la valoración de las empresas en los procedimientos de contratación pública.
- Considerar la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las bases reguladoras de las subvenciones.
- Tener en cuenta la obligatoriedad de usar un lenguaje no sexista.
- Tender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan

Por último, es necesario hacer notar que esta es una primera clasificación que se ha realizado en función de las fuentes de información disponibles. La revisión por parte del grupo y de los órganos gestores del resultado de la misma será la próxima tarea en la continuación del proceso.

Clasificación de programas. Grupo 1

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
150A1	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PLANEAMIENTO	Gestión administrativa. Asistencia técnica en redacción de informes y otros instrumentos de planeamiento, tales como instrumentos de planeamiento de desarrollo, redacción de otros instrumentos de ordenación urbanística, asesoramiento en materia de gestión urbanística y elaboración de estudios territoriales.	Art. 31 Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)	Artículo 50. Planeamiento urbanístico y vivienda
151A0	AGENCIAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL	Convenios de cooperación con consorcios para el planeamiento y desarrollo territorial	LOI , Art, 31 y 35	L.I. 50 y 52
151B0	PROYECTO DE CAL Y CANTO	Renovación de los centros urbanos de los municipios de la Comarca Sierra de las Nieves.	Art.31.3.Políticas urbanas. Las AAPP tendrán en cuenta la perspectiva de género en las políticas urbanas.	Art.50.2. Planeamiento urbanístico. Mismos términos que la ley estatal.
151C0	PLAN EJECUCIÓN OBRAS ACCESIBILIDAD	Subvenciones y ayudas	Art. 31 Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda (Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)	Art. 37 Organización de espacios, horarios y creación de servicios (Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Art.50.2. Planeamiento urbanístico.
169A0	OFICINA RESPONSABILIDAD SOCIAL	Promocionar la responsabilidad social en las acciones públicas	LOI Art 42 y 73	LI Art 23, 33, 34 y 35
169B1	COLABORACIÓN CON ONGD	Apoyo sociedad civil en objetivos desarrollo , subvenciones a programas desarrollo y cooperación, evaluación proyectos	Art 32 Política española cooperación desarrollo...principio de igualdad entre mujeres y hombres Art. 35 Subvención pública	Art, 4 principios generales Art.5 políticas Publicas
169B2	ACTIVIDADES PROPIAS	Impulso políticas cooperación, apoyo a gobiernos locales,	Art 32 Política española cooperación desarrollo...principio de igualdad entre mujeres y hombres	Art, 4 principios generales Art.5 políticas Publicas

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
169B3	COLABORACIÓN FAMSI (FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL)	Gestión subvenciones directas y de convenios, participación en programas de evaluación, actividades docentes, coordinación.	Art 32 Política española cooperación desarrollo...principio de igualdad entre mujeres y hombres Art. 35 Subvención pública	Art, 4 principios generales Art.5 políticas Publicas
171B0	PLAN VERDE	Mejora y creación zonas verdes municipales	Artículo 31. Políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda	Art. 37.Organización espacios, horarios, creación servicios Art. 50 Planeamiento urbanístico, vivienda.
171B1	PLAN VERDE NO CONCERTADO	Mejora y creación zonas verdes municipales	Artículo 31. Políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda	Art. 37.Organización espacios, horarios, creación servicios Art. 50 Planeamiento urbanístico, vivienda.
230A0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	Dirección y organización de servicios, coordinación de actuaciones con los centros del área de derechos sociales y con otros servicios de diputación	Art. 30.4	Art. 43
230B0	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE SS. SS. COMUNITARIOS	Organización y funcionamiento de centros de servicios sociales comunitarios		
230D0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación de residencia de mayores, ofreciendo atención integral	Art. 30.4	Art. 43
230E0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación de residencia de mayores, ofreciendo atención integral	Art. 30.4	Art. 43
230F0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación de residencia de mayores, ofreciendo atención integral	Art. 30.4	Art. 43
230G0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación de centro de día de mayores, ofreciendo atención integral	Art. 30.4	Art. 43
230H0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación de centro de atención integral a personas adultas y menores con discapacidad intelectual	Art. 14, 60, d.d undécima más	Art. 43,46, 48
230I0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación de centro de atención integral a personas con discapacidad intelectual	Art. 14, 60, d.d undécima más	Art. 43,46, 48

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
230J0	DIRECCIÓN Y GESTIÓN	Gestionar y coordinar los diferentes programas y actividades del servicio de políticas de empleo. elaboración y evaluación de las diferentes convocatorias de subvenciones	Art. 5, 42, 43	Art. 4.1 y 14, 22, 24 y 46
231A0	PLAN CONCERTADO	Cumplir el plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, acercamiento a la ciudadanía de los servicios sociales comunitarios;	Art. 30.4	Art. 43 y 46
231E0	ACERCANDO CULTURAS	Realización de actividades de prevención y promoción para la integración social, laboral y personal de la población inmigrante	Art. 14.6	Art. 43, 46 y 49
232B0	PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Acciones dirigidas a erradicar la violencia de género	Art.14. loi 14.5 y6, art 27, 31, 37, 61, 66, 68, d. a varias	Art.15, 16, 17, 31, 35,49, 50, 57, 58, 61 y 66
232C0	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO	Mejorar la información y difusión del conocimiento en materia de igualdad	Art 28 y 30	Art. 51 y 52
232C2	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES	Actividades de formación y sensibilización para fomentar la participación social		Art. 54, 55
232C4	ESCUELA DE FORMACIÓN EN FEMINISMO	Escuela de formación en feminismo	Art. 24, 51	Art. 17, 21
232D1	DESARROLLO LOCAL, AUTOEMPLO E INNOVACIÓN	Fomento de la participación de la mujer en la actividad económica y fortalecimiento del tejido empresarial	LOI Art 5, 42, 43	LI 4, 22, 23, 25, 56
233A0	TELEASISTENCIA	Apoyar a personas con dificultad para realizar las A.B.V.D (actividades básicas de la vida diaria; valoración, tramitación y seguimiento)	Art. 30.4	Art. 43,
233B0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	Mejora y mantenimiento del nivel de autonomía de las personas usuarias mediante médico-sanitaria, psicoterapia, estimulación cognitiva, fisioterapia y talleres ocupacionales.	Art. 30.4, 14.6, 30, 60	Art. 43, 44
233D0	PREVENTIVO-ASISTENCIAL	Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias del centro atendiendo tanto sus necesidades básicas como médico-sanitarias	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I 56
233E1	PREVENTIVO-ASISTENCIAL	Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias del centro atendiendo tanto sus necesidades básicas como médico-sanitarias	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I 56

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
233F0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	Mejora de la calidad de vida de personas mayores residentes favoreciendo su integración y previniendo su deterioro personal	Art. 30.4, 14.6, 30, 60	Art. 43, 44
233G0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	Mejora de la calidad de vida de personas mayores residentes favoreciendo su integración y previniendo su deterioro personal	Art. 30.4, 14.6, 30, 60	Art. 43, 44
233H0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	Mejora de la calidad de vida de personas mayores residentes favoreciendo su integración y previniendo su deterioro personal	Art. 30.4, 14.6, 30, 60	Art. 43, 44
233I0	AYUDA A DOMICILIO	Prestar atención necesaria a los ciudadanos a fin de posibilitar la permanencia en su medio habitual de vida proporcionándoles ayuda doméstica, social y personal.	Art. 30.4, 14.6, 30, 60	Art. 43, 44
241A0	PROYECTO RETOS	Formación a grupo de exclusión social y promoción de foros comarcales de empleo	LOI Art 42, 5 y Disposición. Adicional 17	LI 22, 26 43
241B0	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Prestar apoyo técnico a las entidades locales en los programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo	Art.5 Formación y promoción profes. III y Art. 42 Mejora empleabilidad y promoción profesional	Art.22 Igualdad de oport. acceso al empleo, Art. 23 Políticas de empleo y Art.26 Calidad en el empleo
241B1	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Fomentar un desarrollo económico y social a través de la creación de más y mejores empleos en especial para los colectivos mas desfavorecidos	Art.5 Formación y promoción profes. III y Art. 42 Mejora empleabilidad y promoción profesional	Art.22 Igualdad de oport. acceso al empleo, Art. 23 Políticas de empleo y Art. 26 Calidad en el empleo
241B3	PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL JUNTA DE ANDALUCÍA	Promover iniciativas por el empleo en especial aquellas que redunden en el beneficio de los sectores mas desfavorecidos.	Art.5 Formación y promoción profes. III y Art. 42 Mejora empleabilidad y promoción profesional	Art.22 Igualdad de oport. Acceso al empleo, Art. 23 Políticas de empleo y Art.26 Calidad en el empleo
241C0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación técnica de actividades, recursos y personal del Servicio. Selección de personal docente y alumnado (ET/CCOO/TTEE/UPD/FPO)	Art. 51	Ley 12/2007, Art. 12, Contratación Pública.

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
241C5	ESCUELA TALLER SERVICIOS DE OCIO	Programas políticas de empleo.	Ley 3/2007, Art. 42. Programa de mejora de empleabilidad de las mujeres.	Art. 22
241C6	ESCUELA TALLER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	Programas políticas de empleo.	Ley 3/2007, Art. 42. Programa de mejora de empleabilidad de las mujeres.	Art. 22
241D0	AEPSA (MATERIALES)	Financiación de materiales de obra del programa de Fomento de Empleo Agrario.	Ley 3/2007, Art. 42. Programa de mejora de empleabilidad de las mujeres.	Art. 22
241E0	PROYECTO MEDOSSIC	Unidad rec. europeos	Art. 28 y 30	Art. 51 y 52
320A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN	Coordinar programas finalistas y de concertación desarrollados por el servicio.	Art. 23 educación en igualdad para mujeres y hombres, Art. 24 Principio de igualdad en educación y Art. 25 Igualdad en educación	Art. 14 Igualdad en educación
321A0	CENTRO INFANTIL	Guardería para atender a los hijos de los trabajadores de la Diputación.	Art. 14.7 actuación de los poderes públicos efectos derivados de parto y lactancia. 23 y 24	Art. 14 Igualdad en educación
324A0	AULAS ABIERTAS	Favorecer que los mayores y escolares de los municipios de la provincia conozcan nuestra capital a través de distintos itinerarios histórico-artístico y de ciencia y naturaleza	Art. 23 educación en igualdad para mujeres y hombres, Art. 24 Principio de igualdad en Educación	Art. 14 Igualdad en educación
324A1	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	Ayuda a los ayuntamientos de la provincia para financiar actividades escolares complementarias así como complementar la formación reglada.	Art. 23 educación en igualdad para mujeres y hombres, Art. 24 Principio de igualdad en educación	Art. 14 Igualdad en educación
324A3	APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	Convocatoria pública para nuevas tecnologías en municipios	Art. 28 y 30	Art. 51 y 52

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
324A4	APOYO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	Promover acceso gratuito Internet y otras tecnologías en municipios y diseminados. Formación, charlas y jornadas	Art. 28. Sociedad de la Información Art. 30 Desarrollo Rural	Art. 51 y 52
325A0	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Escuela Universitaria Media de Enfermería	L.O Art.23, 24, 25	Ley andaluza Art.20 y Art. 21.
330A0	DIRECCIÓN DEL ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Planificación, coordinación y organización actividades cultura	Art. 14.2, Art. 26	Art 56
330A1	UNIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	Contratación Orquestas, verdiales. Programas finalistas y de concertación.	LO Art. 26	L Igualdad Art. 4 y 56. L. Prevención Violencia Andaluza. Art. 11
333A0	EDUCACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS	Dirección del área de cultura y educación	Art. 26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56
334A0	CONVENIOS Y AYUDAS CULTURALES	Dirección del área de cultura y educación	Art. 26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56
334A3	PROGRAMACIONES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ESPACIOS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN	Actuaciones	Art. 26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56
334A5	TALLERES CULTURALES	Organización de talleres culturales	Art. 26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56
334A6	FESTIVALES Y CERTÁMENES	Organización de festivales y certámenes culturales	Art. 26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56
334A7	CONVIVENCIA DE DIFERENTES CULTURAS	Dirección del área de cultura y educación		Art. 49
334C0	MÁLAGA EN FLAMENCO	Fomentar la cultura del flamenco	LOI 1, 14, 26	LI 15, 56

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
335A1	CULTURALES 2010. PRESTACIÓN DE TEATRO, MÚSICA Y CINE	Desarrollo de programas culturales para diferentes Ayuntamientos. (Elaboración de catálogos de artistas, atención de las peticiones de los Municipios ente otras)	Art. 26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56.1. Participación en ámbitos sociales, culturales, lúdicas y deportivas.
335A2	PREMIOS, BECAS Y PENSIIONES DE ESTUDIO E INVEST.	Apostar por nuevos textos dramáticos que favorezcan el enriquecimiento del teatro.	Art. 26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56.1. Participación en ámbitos sociales, culturales, lúdicas y deportivas.
335B0	EDUCACIÓN MUSICAL	Fomentar la afición musical y la formación de bandas de música municipales.	Art.26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56.1. Participación en ámbitos sociales, culturales, lúdicas y deportivas.
337A0	ENCUENTRO DE MAYORES	Fomentar la convivencia a través de actividades musicales y gastronómicas.		Art.44 y 54.1. Mujeres mayores y participación social.
338C0	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	Apoyo económico a efemérides, fiestas tradicionales, etc.	Art.26. Igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.	Art. 56.1. Participación en ámbitos sociales, culturales, lúdicas y deportivas.
341A1	PROGRAMA PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS	Programa con tres finalidades: promoción, señalización y dinamización de senderos.	Ley 3/2007. Art. 29. Deportes."... Principio de igualdad..."2"	Art. 56. Participación en ámbitos
341A2	CIRCUITOS DEPORTIVOS	Oferta itinerante de diferentes modalidades deportivas a la provincia	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56
341A3	OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	Acciones tendentes a la promoción del deporte, equipamientos, programación ...	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56
341B0	PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	Acciones tendentes a la promoción del deporte, equipamientos, programación .asesoramiento recursos humanos...	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56
341B1	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	Escuelas deportivas para educar en el deporte	,LOI. Art. 27, 28 y 29, 1y 2	L.I. 56
341B2	LIGAS FORMATIVAS INFANTILES	Organización de competiciones deportivas infantiles	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56
341B3	CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS	Promover hábitos deportivos en personas adultas	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
341B4	ACTIVIDAD FÍSICODEPORTIVA PARA MAYORES	Promover hábitos deportivos en personas adultas, dotando a los municipios de programación, asesoramiento	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56, y 44
341B5	ACTIVIDADES FÍSICODEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NORMALIZAR)	Potenciar el deporte en personas con discapacidad	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56 Y 48
341B8	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA IGUALDAD	Actividades para fomentar el deporte femenino	L.O.I. Art. 29, 1y 2	L.I. 56
419A0	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA	actuaciones para incentivar la agricultura y ganadería ecológica	Art. 30	Art. 52
419B0	PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	servicio encargado de promocionar cualquier iniciativa relacionada con la ganadería o agricultura provincial	Art. 30	Art. 52
419E0	PROYECTO AQUANOSTRUM	Recursos europeos	Art. 30	Art. 52
432A1	PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO SERRANÍA DE RONDA (PDSR)	Acelerar crecimiento turístico y asegurar su sostenibilidad. servicio de desarrollo y promoción territorial	L.O. 3/2007 Art. 30,32,33,35,69	Ley 12/2007 Art. 12,13,52
432A2	PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO SIERRA NORTE DE MÁLAGA	Acelerar crecimiento turístico y asegurar su sostenibilidad. servicio de desarrollo y promoción territorial	L.O. 3/2007 Art. 30,32,33,35,69	Ley 12/2007 Art. 12,13,52
454A0	CAMINOS RURALES	Mejora caminos rurales, accesibilidad explotaciones y pequeños municipios		Art.52 mujeres medio rural
454A2	PLAN CAMINOS AÑO 2009 Y ANTERIORES	Mejora caminos rurales, accesibilidad explotaciones y pequeños municipios de años anteriores		Art.52 mujeres medio rural
454A3	RENOVACIÓN DE CAMINOS	Conservación caminos y mejora de caminos rurales		Art.52 mujeres medio rural
462A0	GESTIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Apoyo al desarrollo sostenible de los municipios	LOI Art. 20 y 30	Art. 10

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
462B0	ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FORMACIÓN	Se dedica a formación para el ejercicio de la función directiva, organizando cursos, jornadas, edición de libros...	Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. Artículo 51. Criterios de actuación de las Administraciones públicas.	Artículo 4. Principios generales.
491A0	RED PROVINCIAL	Conexiones de la red de ayuntamientos con Diputación. Gestionar, supervisar, mantener funcionamiento de la red. Seguimiento de las incidencias Optimizar el funcionamiento de la red (líneas, componentes, tráfico). Servicios de hosting para portales web de proyectos de los ayuntamientos. Servicio de correo electrónico. Protección anti-spam y anti-virus. Servicio de FTP externo. Servicio de FTP interno. Servicio de Groupware (trabajo en grupo.). Control remoto con los equipos de los ayuntamientos.	Art. 28 Sociedad de la Información	Art. 51 Nuevas tecnologías
491A2	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE REDES)	Asesoramiento legal, normativo y técnico en aplicaciones de uso municipal, tales como: padrón de habitantes, registro de E/S , Haciendas Locales y Recaudación, nóminas y seguros sociales, tramitación de expedientes urbanísticos, etc.	Art. 28 Sociedad de la Información	Art. 51 Nuevas tecnologías
494A0	APORTACIONES A GRUPOS, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA	Impulsar actividades que contribuyan a la mejora económica de los municipios y promoción de emprendedores. dirección del área de desarrollo y promoción territorial	L.O 3/2007 art. 30,32,33,35,69	Ley 12/2007 art. 12,13,52
494C0	LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL FORO PROVINCIAL PARA LA CULTURA EMPRENDEDORA	Premiar y fomentar la cultura emprendedora. dirección del área de desarrollo y promoción territorial	L.O 3/2007 art. 35,69	Ley 12/2007 art. 12,13,27
494D0	ORGANIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y AGROALIMENTARIA	Promoción productos de la provincia e incentivar las fiestas de los municipios. dirección del área de desarrollo y promoción territorial	L.O 3/2007 art. 30,32,33,35,69	Ley 12/2007 art. 12,13,56

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
920B3	FORMACIÓN Y REINGENIERÍA DE PROCESOS APLICANDO PRINCIPIOS Y MÉTODOS DE CALIDAD PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PROVINCIAL	Servicio de informática, servicio de organización	Art. 28 Sociedad de la Información	Art. 51 Nuevas tecnologías
920C2	ASISTENCIA JURÍDICA	Asesoramiento, defensa y asistencia técnica. Emisión de informes, asesoramiento en recursos, fe pública...	Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.	
920C3	ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Unidad de formación y asesoramiento RR.HH.	LOI 37,40,41,45,60	LI 29, 31 ,32, 33,34
920E0	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR	Formación enfoque de calidad y gestión. Participación de todas las personas implicadas en la gestión y dirección del Área. Desarrollo de Meta 4. Relación con órganos: mesa negociación, mesas sectoriales, comisión de personal, comité de salud y seguridad en el trabajo, comisión de formación, mesas de trabajo. Junta de Personal, Comité de Empresa, Secciones Sindicales	Art. 43	
920E1	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS RR. HH.	Plan de Igualdad de Empresa. Calidad gestión del Área de Organización y Gobierno Interior. Mapa de procesos Área. Modelaje y desarrollo de procesos. Diseño y planificación Plantilla. Descripción funciones puestos de trabajo. Gestión de RPT. Coordinación sistema integral informático de RR.HH. Carrera y promoción profesional. Convocatorias concursos promoción.	Art. 45-49. Art. 5 .Art.51	Art. 32 Planes de Igualdad en la Admón. Pública (Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía)
920E2	GESTIÓN DE LAS PERSONAS	Coordinación con las unidades de Área. Bases convocatorias concursos internos Control jornadas horarios, Nómina, Préstamos, minusvalías, prestaciones, ayuda escolar y premios por jubilación. Información y tramitación de siniestros. Negociación con las compañías aseguradoras.	Art. 5 Art. 44 Art. 51	Art. 22 Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo
920E3	FORMACIÓN DE RR.HH.	Entrevistas, propuesta de plan propio y plan agrupado. Planificación, divulgación, selección del alumnado y desarrollo de las acciones formativas Encuestas a participantes, memoria final del curso, valoración del impacto formativo	Art. 5 Art. 51 Criterio de actuación de las Admone. Públicas	

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
920E4	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Evaluaciones riesgos, revisiones, planes de medidas correctoras, planes de emergencia y autoprotección, planes de prevención. Formación al personal en factores de riesgo y su prevención. Informes específicos. Investigación de accidentes e incidentes, Análisis de siniestralidad. Control de coordinadores de obras. Reconocimientos médicos/vigilancia de la salud. Asistencia facultativa/farmacéutica/primeros auxilios. Campañas vacunaciones preventivas (hepatitis B y C, tétanos, gripe). Gestión del absentismo/control salidas.	Disposición adicional duodécima. Modificaciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: apartado 4	Art. 29
920I0	CASA DE LA PROVINCIA	Promoción de la participación social	LOI 69	LI 52, 54, 55, 56
920K0	CONCERTACIÓN CON ENTIDADES LOCALES	Establecer nuevo modelo de relaciones con las entidades locales de la provincia para una mejor adaptación de las actuaciones de Diputación a las necesidades de las mismas.	Art. 20	Art. 10
920M0	III PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO	Diseño y ejecución del III Plan transversal para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Málaga	LOI 11,14, Art. 15. Art. 51	LI ar. 4, Art. 5
924A0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Oficina de presupuestos participativos	Art. 5	Exposición motivos en presupuestos
924B0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Diseño ejecución y control y seguimiento de los programas del servicio de participación ciudadana	LOI 14,30	LI 55
924C0	APOYO A LA DINAMIZACIÓN ASOCIATIVA	Dinamizar y consolidar la participación ciudadana y la vida asociativa en la provincia	LOI 14,30	LI 55
924C1	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL VOLUNTARIADO	Incentivar al voluntariado y creación de redes asociativas	LOI 14,30	LI 55
924C2	COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Ayudas en materia participación ciudadana	LOI 31	LI 55
931B2	PRESUPUESTOS Y ECONOMÍA	Gestionar la actividad presupuestaria y económica de la Diputación	Art. 5	
931C0	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS	Asesoramiento contable y presupuestario a municipios menores de 20,000 habitantes y otras entidades	Art. 5	

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN	Ley estatal	Ley andaluza
432A3	PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA ENTORNO DE LOS EMBALSES GUADALHORCE-GUADALTEBA	Promoción y comercialización turística	Art. 30,32,33,35,69	Art. 12,13,52, 56
491A9	PROGRAMAS TIC	Implantación ayuntamiento digital	Art. 28 Sociedad de la Información (Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)	Art. 51 Nuevas tecnologías (Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía)

Clasificación de programas. Grupo 2

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN
130A1	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Escuela provincial de protección civil y extinción de incendios
134A3	ORGANIZACIÓN DE CURSOS ESCUELA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Escuela provincial de protección civil y extinción de incendios
169C1	FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	Captación de fondo europeos para financiación proyectos
172B0	SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 21	Sostenibilidad y agenda 21
179C0	PROYECTO OBJETIVO CERO	Proyecto de gestión de residuos de forma sostenible con el medio ambiente, creando pautas en la ciudadanía y los diferentes agentes socio-económicos para reducir la generación de residuos.
230C0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Gestión y coordinación para ofrecer a los menores acogidos atención en cuidado personal y ambiental
230L0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Planificación de la organización, dirección y evaluación de los servicios, programas y actividades de los cpd y constituir el eje operativo del plan andaluz en la provincia.
231B0	PERSONAL DEL SAAD (DEPENDENCIA)	Prestación del servicio de ayuda y atención a la dependencia.
231C0	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	Intervenciones psico-sociales, educativas/reeducativas, socio-familiares para facilitar la inserción/reinserción social de familias con menores
231F0	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	Contribuir a la normalización de familias con menores en situación de carencia económica;
232A1	TÉCNICO DINAMIZADOR (TECODIM)	Ayuda a los ayuntamientos al desarrollo de competencias y actividades en materia de juventud.
232A2	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	Programa de los ayuntamientos en el ámbito de la prevención de la drogodependencia.
232A3	ACTIVIDADES JUVENILES: VIAJES Y CAMPAMENTOS JUVENILES	Dotación a los ayuntamientos de recursos e infraestructuras para atender la demanda en relación a actividades juveniles: viajes y campamentos juveniles.
232D3	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD	Apoyo técnico y económico para elaboración de planes de igualdad en los municipios
233C0	ATENCIÓN PREVENTIVA-ASISTENCIAL	Atender a menores que se encuentren en situación de desprotección y menores tutelados por el servicio de protección de menores.
324A2	BECAS Y PREMIOS	Ayudas económicas alumnado universitario provincia.

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN
332A0	BIBLIOTECA PROVINCIAL	Biblioteca
334A1	GENERACIÓN DEL 27	Generación del 27
334A8	VIAJES CULTURALES	Organización de viajes por la provincia para conocer la cultura
334B0	ASUNTOS TAURINOS	Escuela taurina. unidad de asuntos taurinos
338A0	APOYO A FIESTAS	aportaciones a ayuntamientos para reforzar sus señas de identidad y tradiciones
340A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN	Dar cobertura administrativa y técnica a los compromisos de gasto, subvenciones y programa AEPSA.
432B1	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	Dinamizar ofertas culturales. servicio de desarrollo y promoción territorial
432B2	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	Colaborar en actividades municipales relacionadas con turismo. servicio de desarrollo y promoción territorial, dirección del área de desarrollo y promoción territorial
433A0	FOMENTO CULTURA EMPRESARIAL	Atender peticiones de ayuntamientos para desarrollar actividades comerciales
920B2	ASISTENCIA A USUARIOS	Asistencia técnica a personas usuarias
920C1	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de prevención
920G0	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	Prestación de servicio de transporte para los miembros de la corporación
920G1	GESTIÓN LOGÍSTICA	Gestión administrativa de control de asistencia del personal, control de materiales, salas, eventos etc.
920H0	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	Facilitar la relaciones de la ciudadanía con sus representantes y personal de entidades locales , con la diputación , atendiendo sus demandas
920J0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CEDMA	Publicación y edición de material
920J1	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	Impresión cartelería folletos
920L0	MEJORA Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	Conseguir una administración más ágil y eficaz
925A0	ACTIVIDADES DE CONSUMO	Atención y difusión de material relevante a la ciudadanía. relaciones inter-administrativas con los ayuntamientos. servicio arbitraje provincial de consumo
925B0	DEFENSA DE LA CIUDADANÍA	Asesoramiento, información atención y tramitación de quejas ante los conflictos que se planteen
925C0	OFICINA DE INFORMACIÓN EUROPEA (EUROPE DIRECT)	Unidad de recursos europeos

Clasificación de programas. Grupo 3

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN
011A0	DEUDA PÚBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES	Atender el pago de la amortización y los intereses de la deuda
134A1	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	Servicio de protección civil
134A2	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	Dirección del área de servicios intermunicipales
135A0	APORTACIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	Dirección del área de servicios intermunicipales
135A1	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	Dirección del área de servicios intermunicipales
150A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ARQUITECTURA	Elaboración de la documentación propia de las funciones del servicio de arquitectura. otras asistencias técnicas en materia de redacción de proyectos, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud, emisión de informes, valoraciones, presupuestos, memorias, etc.
150A2	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN VÍAS Y OBRAS	Elaboración de documentación propia de las funciones del servicio de vías y obras. otras asistencias técnicas en materia de redacción de proyectos, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud, emisión de informes, valoraciones, presupuestos, memorias, etc.
150A3	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DEL ÁREA	Gestión administrativa. Asistencia técnica control de calidad y geotécnica, a través del departamento de control de calidad. Gestionar la asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud a través de medios propios y externos.
151C1	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	Servicio de vías y obras, servicio de arquitectura municipal, dirección del área de fomento local y red viaria
151C2	OBRAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA	Servicio de vías y obras, servicio de arquitectura municipal, dirección del área de fomento local y red viaria
151D2	PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (REDACCIÓN PROYECTOS)	Servicio de vías y obras, servicio de arquitectura municipal, dirección del área de fomento local y red viaria
151D4	DIRECCIÓN DE PROYECTOS	Servicio de vías y obras, servicio de arquitectura municipal, dirección del área de fomento local y red viaria
151D5	ESTUDIOS DE SEGURIDAD VIAL	Dirección del área de fomento local y red viaria
151D6	ESTUDIO DE VIABILIDAD	Dirección del área de fomento local y red viaria
161A0	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES	Mejora de las infraestructuras hídricas.
161A1	OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	Mejora de las infraestructuras hídricas.
161A2	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	Cooperación en la realización de controles analíticos en la red de abastecimiento en municipios de aytos. de menos de 20.000 habitantes.
161A3	MEJORA CALIDAD DEL AGUA	Control y mejora en la calidad de las aguas de consumo humano.
161A4	GESTIÓN DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	Gestión del servicio.
162A0	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: OBRAS E INSTALACIONES (A MUNICIPIOS)	Realización de obras de instalaciones para la recogida selectiva de R.S.U.

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN
162A1	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: EQUIPAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)	Suministro de contenedores de residuos urbanos y soterramiento de contenedores.
162A3	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: OBRAS E INSTALACIONES (DE DIPUTACIÓN)	Mejoras en los centros de tratamiento y transferencia de R.S.U. y R.C.D. propiedad de la diputación.
162A5	EQUIPAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	Suministro de equipamiento mecánico para la recogida, transporte y tratamiento de los R.S.U.
162A7	GESTIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	¿Gestiones administrativas de la unidad técnica de residuos?
169C0	GESTIÓN ADMINISTRATIVA RECURSOS EUROPEOS	Gestión administrativa tramitaciones
169D0	PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	Servicio de vías y obras, servicio de arquitectura municipal, dirección del área de fomento local y red viaria
169D1	PLAN DE APOYO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Servicio de vías y obras, servicio de arquitectura municipal, dirección del área de fomento local y red viaria
169E0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL	Actividades administrativas. servicio de desarrollo y promoción territorial, dirección del área de desarrollo y promoción territorial
169F0	PLAN ESPECIAL DE SUMINISTROS	Concertación ayuntamientos servicio de desarrollo y promoción territorial
169F1	PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES DE AÑOS ANTERIORES	Ejecuciones de planes de años anteriores servicio de desarrollo y promoción territorial
169G0	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES	Dirección del área de servicios intermunicipales
170A0	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	Apoyo administrativo a los servicios del área
171A0	GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	Mantenimiento vivero provincial
171A1	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	Suministro plantas a municipios
172A0	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	Impactos ambientales, estudios hidrogeológicos
172A1	OTRA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	Control redes, estudios geológicos, renovación equipos contadores
172A2	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	Mediciones acústicas
172A3	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS	Redacción proyectos, toma datos
172A4	ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE OBRAS	Asistencia técnica en dirección de obras.
172A6	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDDROGEOLOGÍA	Asistencia técnica en redacción de estudios de suelos, geología, hidrología e hidrogeología
172C0	ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL	Asistencia y ayuda técnica a municipios en medio ambiente
172D0	PROYECTO PROTECT	Protección y mejora del medio ambiente
179A0	OBRAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	Actuaciones en medio ambiente no concertadas, estudios, trabajos técnicos
179A1	LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS	Supervisión de los trabajos realizados por los ayuntamientos
179B0	OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA	Actuaciones en medio ambiente y articulación territorial para impulsar relaciones con otras entidades en actividades relacionadas con el área de medio ambiente

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN
230K0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERVICIO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	Diseño ejecución y control y seguimiento de programas del SPIG
313A0	RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES	Recogida animales, visitas colegios y concienciación, donación de animales
313A1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	Servicio de desinfección , desinsectación y desratización provincial para el control de plagas de carácter agronómico o ambiental
313A2	RECOGIDA DE PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS	Recogida de palomas en edificios públicos municipales
313A3	LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES	Limpieza de zonas verdes municipales
332A1	ARCHIVO PROVINCIAL	Archivo
334A2	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL (MONITOR, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES DE REPERCUSIÓN PROVINCIAL)	Dirección del área de cultura y educación
334A4	JORNADAS CULTURALES	Asesoramiento técnico para actividades culturales
335A0	INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA. OBRAS.	Dotación de equipamientos culturales a los municipios de la provincia.
338B0	ASISTENCIA A PREPARACIÓN DE EVENTOS EN MUNICIPIOS	Montaje de carpas, escenarios y otras infraestructuras escénicas y tramitación de subvenciones a EELL con la finalidad de arrendamiento de instalaciones para celebración de eventos
342A0	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Servicio de juventud y deportes
342A1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Servicio de juventud y deportes
342A2	CAMPAÑA DE NATACIÓN: ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	servicio de juventud y deportes
419D0	SERVICIO A LA GANADERIA PROVINCIAL	servicio de actividades agropecuarias
425A0	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	Electrificación viviendas rurales sin suministro
425A1	OTRAS ACTUACIONES ELECTRIFICACIÓN	Mejora calidad vida viviendas rurales. acciones complementarias al plan electrificación, modificaciones proyectos,
425B0	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	Mejora eficiencia de consumo, modernización instalaciones, uso energía renovables
425B1	PROGRAMA DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	Mejora eficiencia de consumo, modernización instalaciones, uso energía renovables
425B2	OTRAS ACTUACIONES OPTIMIZACIÓN	Mejora eficiencia de consumo, modernización instalaciones, uso energía renovables
453A0	ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN	Servicio de vías y obras, dirección del área de fomento local y red viaria
454A1	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	Inventario, caminos, titularidad y clasificación
454A4	CONSORCIOS MAQUINARIA	Renovación parque maquinaria, gastos corrientes consorcios
459A0	SUBVENCIONES PROYECTOS INTERÉS SUPRAMUNICIPAL	Subvencione a ayuntamientos
912A0	GABINETE PRESIDENCIA	Coordinación de las áreas de actuación del equipo de gobierno
912A1	GRUPOS POLÍTICOS	Dotar a los partidos políticos que componen la corporación de una infraestructura básica
912A2	VICEPRESIDENCIAS	Gestión administrativa
920A0	ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	Facilitar a los ayuntamientos acceso a una base de datos para realizar su gestión municipal de forma eficaz
920B0	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	Instalaciones y mantenimiento de los sistemas
920B1	GESTIÓN DE PROYECTOS	Dotación de software para prestaciones servicios

Nº	SUBPROGRAMAS 2010	DESCRIPCIÓN
920B4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Servicio de informática
920D0	FE PÚBLICA	Secretaría General
920D1	ASESORAMIENTO LEGAL, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	Servicio jurídico
920N0	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Coordinación del servicio de políticas de igualdad de género y el de participación ciudadana
923A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	Servicio de información territorial
923B1	ORTOFOTOS Y CARTOGRAFÍA DIGITAL URBANA	Servicio de información territorial, dirección del área de fomento local y red viaria
923B2	APLICACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	Servicio de información territorial
931A0	DIRECCIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO	Gestión de asuntos relacionados con la dirección y presidencia del área
931B0	CONTRATACIÓN	Gestión de la contratación administrativa
931B1	CONTROL INTERNO	Ejercicio de la función interventora y de control financiero y de eficacia.
932A0	GESTIÓN DE INGRESOS	Gestión de los ingresos de la diputación
933A0	PATRIMONIO	Gestión del patrimonio de la corporación
933A1	OBRAS EN EDIFICIOS DEL PATRIMONIO PROVINCIAL	Gestión de las obras a ejecutar en inmuebles de diputación
933B0	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	Mantenimiento de los edificios e instalaciones de diputación
934B0	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	Manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de diputación
342A3	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE	Adquisición material para ayuntamientos
920J3	PRESTACIÓN DE SERVICIO EN TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FOTOMECÁNICA	Fotomecánica

VII. EL ANÁLISIS DE PROGRAMAS

En este apartado del informe se presentan los resultados del análisis de género de tres programas presupuestarios. Estas fichas tienen una clara intención pedagógica, ya que pretenden mostrar el procedimiento a seguir, por los órganos gestores, para elaborar los informes de impacto de género en los futuros ejercicios presupuestarios.

El método de trabajo se organiza mediante el análisis del programa presupuestario desde cuatro ejes:

1. Identificación del programa: el nombre, los órganos gestores y el Departamento o Departamentos

2. Análisis del programa: mostrando la finalidad, su estructura o análisis del contenido del programa, la vinculación normativa y programática con la igualdad, el diagnóstico de desigualdades de género en el ámbito del programa y las realizaciones previstas en el mismo para subsanar esas desigualdades.
3. Valoración del programa: del resultado del análisis hecho se extraen los resultados que se espera que el programa produzca sobre las desigualdades identificadas y algunas conclusiones al respecto, junto con la valoración del impacto potencial positivo o negativo sobre la igualdad de género.
4. Observaciones y recomendaciones: donde se explicitan las carencias y elementos que obstaculizan la elaboración del informe y se proponen modificaciones para la mejora técnica de los programas presupuestarios y su potencial incidencia en la igualdad de género.

Del análisis y de la valoración, en próximos ejercicios presupuestarios, del impacto previsto de los programas se podrá extraer el impacto global previsible del Presupuesto global de la Diputación de Málaga.

Por lo tanto, este modelo constituye un instrumento clave para el avance y logro de la igualdad de género ya que el análisis previo que hace de lo planificado permite controlar los procesos e introducir reajustes en el caso de que sea necesario por preverse un resultado no acorde con el mandato normativo vigente.

Los programas analizados como experiencias piloto, están compuestos 2 del grupo 1 y uno del grupo 2.

De los programas 1, se ha elegido uno con impacto directo en personas y otro con impacto indirecto en personas.

1. EL PROGRAMA

PROGRAMA: 232D1 Desarrollo local, autoempleo e innovación

ORGANOS GESTORES: Servicio de políticas de igualdad de género

ÁREA: Igualdad y Participación ciudadana

2. ANÁLISIS DEL PROGRAMA

2.1. FINALIDAD

Fomentar la participación de la mujer en la actividad económica y fortalecer el tejido empresarial y emprendedor de las mujeres de la provincia de Málaga, potenciando el desarrollo local.

2.2. ESTRUCTURA

Se organiza en torno a tres objetivos:

- Desarrollar actuaciones y programas específicos para el acceso de la mujer rural al mercado laboral.
- Fomentar la participación económica de las mujeres de la provincia de Málaga.
- Promover las redes de mujeres empresarias y emprendedoras utilizando las nuevas tecnologías

Que pretende alcanzar mediante un conjunto de actividades relacionadas con:

- Comercio electrónico, apoyo e incentivos
- Motivación, formación y tutorización empresarial
- Asesoramiento y asistencia técnica a iniciativas

- Creación de redes y foros
- Asesoramiento a las empresas en la implantación de planes de igualdad.
- Ferias, congresos y jornadas y cooperación con entidades locales y de desarrollo rural.

2.3. VINCULACIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA⁵

Este programa está inserto en un amplio marco normativo en el que la igualdad de género y las acciones dirigidas a mujeres ocupan un lugar relevante.

2.3.1. REPERTORIO DE NORMAS Y PLANES

- Estrategia renovada de Lisboa. En el punto 3.4. Crear más puestos de trabajo y de mayor calidad. Los interlocutores sociales deben comprometerse a reducir aún más las diferencias salariales entre hombres y mujeres.
- *Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros del 2005*. Plantea la transversalidad de la igualdad de género mediante la obligación de que toda actuación debería garantizarse la integración de las cuestiones de género y el fomento de la igualdad de sexos, así como la necesidad de tener en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres y evitar la discriminación salarial de las mujeres.
- *Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013)*. En la directriz 3.3., señala a las mujeres como destinatarias preferentes de la formación, la información y el espíritu empresarial, y en el apartado ii de la misma señala como actuación básica fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboral.

⁵ Compromisos con la igualdad

- *Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).* En el considerando 7, señala la necesidad de promover la igualdad entre hombres y mujeres. En el artículo 6, recoge la necesidad de que los organismos de igualdad sean agentes participantes activos. En el Artículo 8, dedicado expresamente a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, plantea la óptica transversal como método de trabajo. El Artículo 62 pone de manifiesto la necesidad de que las mujeres rurales sean elementos activos en los Grupos de Desarrollo Rural.
- *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.* En el Artículo 30 se fijan mandatos sobre cotitularidad de las explotaciones, mejora del nivel educativo y formación de las mujeres, acciones para el logro de la conciliación, acceso de las mujeres rurales al empleo y a la sociedad de la información.
- *La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.* En su artículo 25 sobre promoción empresarial ordena que los poderes públicos contemplen ayudas a mujeres para la creación de empresas o para el autoempleo. En el 52. Mujeres en el medio rural contempla la plena participación de las mujeres en el desarrollo rural, favoreciendo su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías.
- *Programa Nacional de Reformas de España (PNR) de 2005,* en la mejora de la línea ICO de microcréditos (préstamos hasta 25.000 euros se discrimina positivamente a determinados grupos (jóvenes, mujeres, desempleados e inmigrantes). En el Séptimo Eje, Plan de Fomento Empresarial, línea 5. *Medidas laborales* se recoge la bonificación de las cotizaciones sociales para el empleo generado en empresas creadas por jóvenes y mujeres.
- *La Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.* En su Artículo 10 contempla la

consecución del pleno empleo estable en todos los sectores de la producción para las mujeres.

- *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.* En el Artículo 7, señala a las mujeres como uno de los grupos de atención prioritaria. En el Artículo 8, específico para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, plantea la posibilidad de realizar acciones positivas. En el Artículo 17, señala a las mujeres como destinatarias de los planes nacionales de fomento empresarial. El Artículo 20 plantea también a las mujeres como uno de los grupos prioritarios en las acciones LEADER, y el Artículo 22, como beneficiarias de las intervenciones para la creación y el mantenimiento del empleo. El 26 señala a las mujeres como grupo prioritario a la hora de potenciar el uso de la tecnología de la información y comunicación. En el Artículo 27, se plantea la prevención de la violencia de género y el maltrato hacia las mujeres; en el 28, la potenciación de la formación profesional de las mujeres, y en el 33 el acceso a la vivienda. En la Disposición adicional cuarta, se incide en la cotitularidad de las explotaciones.
- *Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias.* Se reconoce el acceso de las mujeres a la cotitularidad de las explotaciones agrarias y se señala que las Administraciones Públicas podrán establecer ayudas públicas, subvenciones, preferencias en apoyos y otras medidas incentivadoras a fin de promover el acceso y permanencia de las mujeres a la titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- *Plan para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural.* Los objetivos de este Plan de Igualdad están dirigidos específicamente a lograr que las mujeres que viven y/o trabajan en medio rural no sufran una doble discriminación, a través de las medidas de política agraria y de desarrollo rural. Para ello, y en cumplimiento de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se recogen una serie de medidas orientadas a:

- La cooperación con otras administraciones públicas, con las CC.AA. y con organizaciones privadas, para la promoción de la igualdad de género en el medio rural.

2.3.2. IMPLICACIONES DERIVADAS DEL CONTEXTO NORMATIVO

De las normas enumeradas se desprende que el marco de intervención de este programa presupuestario respecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres debe destinar fondos para la realización de:

- Acciones dirigidas específicamente a mujeres o *acciones positivas* en los ámbitos de la formación, el empleo, la actividad empresarial, o el acceso a la sociedad de la información.
- *Acciones de buena gobernanza*⁶ o *promoción* de la participación de organismos de igualdad y asociaciones de mujeres rurales.
- *Contratación pública*. Inclusión de la igualdad de género como criterio de selección y como condición de ejecución.
- *Política subvencionadora*. Consideración de la igualdad de género como criterio de valoración en la concesión de subvenciones.
- *Conciliación y corresponsabilidad* mediante la generación de recursos para la conciliación de la vida profesional, familiar y personal.
- *Transversalidad*. inclusión de la igualdad en los objetivos e indicadores para medir el logro de la igualdad, así como en los procesos de trabajo o implantación de metodologías transversales que integren la dimensión de género en todas las líneas de trabajo que subyacen al programa presupuestario.

2.4. DIAGNÓSTICO

Se recogen en este apartado las desigualdades más relevantes que subyacen al programa presupuestario y sobre las que éste debería incidir.

⁶ La gobernanza está articulada en torno la interlocución con los grupos de interés y la simplificación en la gestión administrativa

2.4.1. SITUACIÓN SOCIAL E IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES EN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

- Actividad, desempleo y ocupación. Estos tres indicadores están directamente influidos por el tamaño poblacional de los municipios siendo la tasa de actividad, y ocupación menor en los más pequeños. En el conjunto de la provincia las mujeres tienen una tasa de actividad ostensiblemente menor que los hombres (49% frente a 67%), una tasa de paro similar (22 frente a 23%) y una de ocupación también menor (38% frente a 51)
- La ocupación está claramente sesgada por el sexo y las mujeres se concentran en el sector servicios.
- Actividad empresarial. Las mujeres sólo constituyen en torno a un 20% de las personas titulares de sociedades mercantiles bien sea como titulares únicas (18%) o compartidas (2%). Su presencia en el autoempleo es también muy reducida respecto a los hombres ya que constituyen el 33%.
- Titularidad de las explotaciones agrarias. Según el Censo Agrario de 1999 en la provincia de Málaga había 40.720 personas titulares de explotaciones agrarias y de éstas sólo el 19% eran mujeres. Por edades, las desigualdades mayores están en el 16% de mujeres titulares en el tramo de 60 a 64 años y la menores en el 30% de mujeres titulares en el tramo de menos de 25 años.
- Cualificación. No se dispone de datos desagregados por sexo pero la inmensa mayoría de las personas no poseen formación específica sino la resultante de la experiencia práctica
- Acceso a las tecnologías. Al igual que en los epígrafes precedentes, carecemos de datos específicos acerca de su acceso y uso por parte de las mujeres en la provincia de Málaga pero los generales de Andalucía ponen en evidencia la mayor presencia de hombres, en especial en el ámbito de la I+D+ i en la empresa privada en la que las mujeres suponen el 28%, esta brecha de género es menor en la Administración. Respecto al uso de las TICs, según datos del último

informe del CES, la brecha de género está en torno a los 6 puntos en el uso de ordenadores y de 7 en el de INTERNET. Existe un dato positivo en el uso de los centros Guadalinfo respecto a los procesos de alfabetización digital en los que la mayoría son mujeres (54%). En resumen, según el citado estudio "Así, el uso de ordenador está más extendido entre las personas de 25 a 34 años, y más entre los hombres que entre las mujeres. El acceso a Internet es también más frecuente en la población masculina, y la mayor parte de los accesos se hacen desde la vivienda o el trabajo, fundamentalmente para buscar información"

- Recursos de cuidados. La falta de *corresponsabilidad* en el cuidado del hogar y, sobre todo, la atención a personas dependientes, sigue constituyendo un obstáculo importante para la participación de las mujeres en igualdad en el ámbito laboral y más en el del autoempleo por la alta dedicación que requiere. En este sentido existe un déficit importante de recurso que se incrementa en el ámbito rural. Los datos sobre personas cuidadoras en la provincia ponen de manifiesto la mayor dedicación de las mujeres al cuidado (63%) y dentro de la variedad de cuidados la brecha de género aumenta en el caso de hacer comidas, tareas del hogar, aseo y disminuye en el caso de salir de casa a pie y gestiones.
- Asociacionismo y redes. Existe un panorama complejo de asociaciones de mujeres muchas de las cuales realizan actividades culturales y de ocio, siguen existiendo otras de corte más tradicional (asociaciones de amas de casa), y algunas pocas están relacionadas con la actividad económica.

2.4.2 RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ANTERIORES⁷

Sin contenido en informe de presupuestos 2010

⁷ Se podrá complimentar en próximos ejercicios presupuestarios si se van marcando indicadores desagregados por sexo que permitan hacer mediciones.

2. 5. REALIZACIONES PREVISTAS RESPECTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Mandato legal, normativo y programático	Desarrollar actuaciones y programas específicos para el acceso de la mujer rural al mercado laboral	Fomentar la participación económica de las mujeres de la provincia de Málaga	Promover las redes de mujeres empresarias y emprendedoras utilizando las nuevas tecnologías
Acción positiva de formación, el empleo, actividad empresarial, el acceso a la sociedad de la información	Programas de motivación y tutorización empresarial	Formación Empresarial a Emprendedoras Asesoramiento y Asistencia Técnica a Iniciativas Empresariales de Mujeres Ferias, Congresos y Jornadas	Programa de comercio electrónico para mujeres empresarias (Mercadeando)
Acción de buena gobernanza	Cooperación con entidades locales y de desarrollo rural		Creación de Redes y Foros de Mujeres Emprendedoras y Empresarias
Contratación Pública	No se recurre a ella	No se recurre a ella	No se recurre a ella
Política subvencionadora		Apoyo e incentivos a emprendedoras y empresarias	
Conciliación y corresponsabilidad	Se lleva a cabo en otro programa presupuestario	Se lleva a cabo en otro programa presupuestario	Se lleva a cabo en otro programa presupuestario
Transversalidad		Asesoramiento a las empresas en la implantación de planes de igualdad	

3. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. RESULTADOS ESPERADOS SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

En este apartado se recogen algunas consideraciones generales sobre el programa y los contenidos del mismo que dan respuesta a las desigualdades identificadas.

3.1. 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

- El programa tiene, como se ha mostrado, un amplio y explícito mandato de género, lo que supone que las políticas y acciones de igualdad son de alta relevancia en la planificación del gasto.

3.1.2. RESULTADOS ESPERADOS RESPECTO DE LA DESIGUALDAD O PREVISIÓN DE MEJORAS CON EL NUEVO PRESUPUESTO

- Actividad, desempleo y ocupación. Se recogen diversas acciones positivas para el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, en especial en el ámbito rural.
- No existe evidencia de que las actividades tengan en cuenta la diversificación profesional aunque hay otro programa presupuestario que lo hace.
- Actividad empresarial. Se prevé la existencia de un conjunto de actividades que incidan en el aumento y consolidación de la actividad empresarial de mujeres, incluidas ayudas, incentivos, ferias, jornadas...
- Titularidad de las explotaciones agrarias. No existe evidencia de intervención del programa en este sentido aunque se supone que el Decreto estatal aprobado incidirá positivamente en el acceso de las mujeres a la titularidad.
- Cualificación. Están previstas actividades de formación empresarial y asesoramiento por lo es previsible que incida en el aumento de la cualificación de las mujeres.
- Acceso a las tecnologías. La presencia del programa mercadeando incidirá positivamente en el acceso de las mujeres empresarias a la tecnología.
- Recursos de cuidados. No existe ninguna evidencia en este programa de gasto de que se vayan a dedicar recursos al cuidado.

- Asociacionismo y redes. Existen dos tipos de actividades dirigidas a incidir en este tema: la creación de redes y la cooperación con entidades lo que supone que habrá una incidencia positiva del gasto en el desarrollo de las mismas.
- Por último el desarrollo de programas de apoyo a la incorporación de mujeres a la actividad empresarial (por ejemplo mercadeando) y premios a las mujeres empresarias junto con Programas como el PRODER II y el LEADER+, están incidiendo positivamente la incorporación progresiva de la igualdad entre mujeres y hombres y ha producido resultados mensurables en este sentido.

3.1.3. CONCLUSIONES

- Compromiso. Es un programa cuya amplia vinculación normativa y programática con el desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres le sitúa en una clara posición de incidencia directa en el logro de la igualdad de género. Esta vinculación se refleja en el programa presupuestario en la existencia de acciones dirigidas a subsanar desigualdades y a fomentar la participación de mujeres.
- El hecho de que esté previsto asesorar a las empresas en el desarrollo de planes de igualdad, supone una medida de impacto indirecto pero de largo y positivo alcance en la aplicación del principio de transversalidad.

3.2- VALORACIÓN DE IMPACTO

Tras el análisis realizado, el programa presupuestario tiene:

- **Poder transformador.** Muy alto, ya que tiene un amplio y explícito mandato normativo, tanto en la legislación específica de igualdad como en la sectorial sobre acceso al empleo y, en especial en el empleo rural. Por ello su ámbito competencial para incluir objetivos de igualdad e integrar la dimensión de género

en su contenido es claro e incide en que tenga un amplio margen para transformar la desigualdad.

- **Grado de impacto potencial de género.** Las evidencias explícitas ya señaladas sobre su compromiso y sobre la existencia de actividades dirigidas exclusivamente al logro de la igualdad hacen que el **impacto previsible sea muy positivo** en la misma.
- **Alcance.** La tipología de las actividades que contempla y el uso, en algunos casos, de un soporte tecnológico hacen preveer que su efecto en las mujeres será amplio.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En el apartado dedicado al diagnóstico de situación, se han evidenciado algunas carencias desde el punto de vista de la disponibilidad de datos para el análisis de género. Estas carencias guardan relación con:

- La ausencia *de información* respecto a variables relevantes para el análisis de género de las actuaciones orientadas al desarrollo del medio rural, como son: cualificación, necesidades formativas y correspondencia con la oferta; disponibilidad y uso de recursos (nuevas tecnologías, recursos de apoyo para el cuidado de personas dependientes, etc.) por parte de las mujeres del medio rural, entre otras.
- Dado el amplio mandato normativo se debería hacer explícita la necesidad de intervenir en la diversificación profesional, fomentando la creación de negocios en actividades no tradicionalmente femeninas, lo mismo respecto a la inclusión de la igualdad de género como criterio de selección y como condición de ejecución de los contratos públicos (aunque no está claro que los haya) ni la generación de recursos para la conciliación de la vida profesional, familiar y personal, y el fomento de la corresponsabilidad, aunque es posible que exista otro programa de gasto para esto.

- Se debería hacer un esfuerzo para mostrar la correspondencia entre las actividades y las dotaciones presupuestarias.

1. EL PROGRAMA

PROGRAMA: 924C0 Apoyo a la dinamización asociativa

ÓRGANO GESTOR: Servicio de participación ciudadana

ÁREA: Igualdad y Participación ciudadana

2. ANÁLISIS DEL PROGRAMA

2.1. FINALIDAD

Consolidar y/o dinamizar la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, fortaleciendo la autonomía de las entidades, el trabajo en red y potenciando de manera especial la participación activa de las mujeres.

2.2. ESTRUCTURA

Se organiza en torno a los siguientes objetivos:

- Potenciar proyectos y acciones que impulsen la información, formación y sensibilización sobre la igualdad de género, la participación ciudadana y el voluntariado.
- Fomentar la creación y el fortalecimiento de entidades de segundo nivel, como federaciones, plataformas, asociaciones coordinadoras, etc.
- Promover acciones dirigidas a cambiar los modelos estereotipados de mujeres y hombres vigentes en nuestra sociedad, así como la eliminación de las barreras y discriminaciones.
- Fomentar acciones tendentes a dinamizar las asociaciones y federaciones de mujeres.
- Desarrollar acciones encaminadas a sensibilizar y erradicar la violencia de género

Que se pretenden conseguir mediante ayudas en materia de participación ciudadana dirigidas a asociaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, con el objetivo de consolidar y/o dinamizar la vida asociativa, la participación ciudadana, el voluntariado y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

2.3. VINCULACIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA⁸

Este programa está inserto en un marco normativo en el que la igualdad de género es un criterio para la concesión de ayudas como forma indirecta de fomentar la participación de las mujeres.

2.3.1. REPERTORIO DE NORMAS Y PLANES

- *La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, en resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, de la ONU, recoge en el Artículo 7. c que los Estados garantizarán a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
- *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. En su Artículo 31. 3 señala que Las Administraciones públicas tendrán en cuenta el desarrollo de mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia. En el Artículo 35 sobre subvenciones públicas posibilita que se incluyan en las bases reguladoras valoraciones de actuaciones que incidan en la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres por parte de las entidades solicitantes, incluyendo como posibles medidas la conciliación y de responsabilidad social.

⁸ Compromisos con la igualdad

- *La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.* En su Artículo 13. señala que incorporará a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes. En el 44 establece que se harán programas específicos que fomenten la participación de las mujeres mayores en actividades socioculturales y asociativas. En el Artículo 51 sobre nuevas tecnologías señala que los poderes públicos de Andalucía promoverán las acciones promuevan la participación de las mujeres en la construcción de la sociedad de la información y del conocimiento y en el Artículo 54 sobre participación social muestra que se impulsarán las medidas de fomento de la participación social de las mujeres y se cooperará con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género. En el Artículo 55 se explicita que los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad, potenciando las iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres.
- *La Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.* En el Artículo 73.1.c incluye la promoción del asociacionismo de mujeres como un componente de las políticas de género y en el 174 señala que se deberán adoptar medidas relativas a la igualdad de oportunidades de las mujeres en la subvención pública.

2.3.2. IMPLICACIONES DERIVADAS DEL CONTEXTO NORMATIVO

De las normas enumeradas se desprende que el marco de intervención de este programa presupuestario respecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres debe destinar fondos para la realización de:

- *Acciones de buena gobernanza*⁹ o *promoción* de la participación de organismos de igualdad y asociaciones de mujeres.
- *Política subvencionadora*. Consideración de la igualdad de género como criterio de valoración en la concesión de subvenciones.
- *Conciliación y corresponsabilidad* mediante la utilización de la existencia de actuaciones de conciliación de la vida profesional, familiar y personal en los proyectos como criterio de subvención.

2.4. DIAGNÓSTICO

Se recogen en este apartado las desigualdades más relevantes que subyacen al programa presupuestario y sobre las que éste debería incidir.

2.4.1. SITUACIÓN SOCIAL E IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES EN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

- Participación de mujeres en organizaciones. Aunque no se han localizado datos concretos de participación social desagregados por sexo, si se han localizado algunos que dan una idea tangencial de la realidad. Así en el II Plan de Voluntariado se dice que el perfil de la persona voluntaria es una mujer de 29 años y estudios universitarios. Sin embargo la participación ciudadana tiene sesgos de género ya que las mujeres forman parte de asociaciones de mujeres y de las vinculadas a la atención de las demás personas y tienen escasa presencia en las deportivas, cooperación al desarrollo, medioambiente... Por otro lado, es característico que, excepto en el caso de asociaciones de mujeres, la dirección de las organizaciones y federaciones, independientemente de su actividad estén dirigidas mayoritariamente por hombres.
- Recursos de cuidados. La escasez de infraestructuras de cuidado y el hecho de que las mujeres sean las principales cuidadoras de personas dependientes supone una barrera para la participación de las

⁹ La gobernanza está articulada en torno la interlocución con los grupos de interés y la simplificación en la gestión administrativa

mujeres, en especial cuando por su edad tienen personas mayores y criaturas a su cargo.

- Asociacionismo y redes. Según datos del IEA de 2008 en su estadística de perspectiva de género en la provincia de Málaga existen 11 asociaciones de mujeres que suponen un 3,07 del total de Asociaciones y Federaciones.

2.4.2 RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ANTERIORES¹⁰

Sin contenido en informe de presupuestos 2010

2. 5. REALIZACIONES PREVISTAS RESPECTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género aparece en la ficha presupuestaria como una finalidad y transversalizada en los objetivos y actividades. Además, en las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2009 en materia de igualdad de género y participación ciudadana estaban presentes también los mandatos normativos de igualdad.

Mandato legal, normativo y programático	Potenciar proyectos y acciones que impulsen la información, formación y sensibilización sobre la igualdad de género, la participación ciudadana y el voluntariado	Fomentar la creación y el fortalecimiento de entidades de segundo nivel, como federaciones, plataformas, asociaciones, coordinadoras, etc.	Promover acciones dirigidas a cambiar los modelos estereotipados de mujeres y hombres vigentes en nuestra sociedad, así como la eliminación de las barreras y discriminaciones	Fomentar acciones tendentes a dinamizar las asociaciones y federaciones de mujeres	Desarrollar acciones encaminadas a sensibilizar y erradicar la violencia de género
Acción de buena gobernanza					
Política subvencionadora					
Conciliación y corresponsabilidad					

NOTA: El conjunto de la ficha presupuestaria está afectado por la igualdad

¹⁰ Se podrá cumplimentar en próximos ejercicios presupuestarios si se van marcando indicadores desagregados por sexo que permitan hacer mediciones.

3. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. RESULTADOS ESPERADOS SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

En este apartado se recogen algunas consideraciones generales sobre el programa y los contenidos del mismo que dan respuesta a las desigualdades identificadas.

3.1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

- El programa tiene un mandato explícito sobre la inclusión de la igualdad en las actividades a subvencionar y sobre la necesidad de fomentar la participación de las asociaciones de mujeres en los proyectos.
- En el texto del subprograma la igualdad de género está presente en la finalidad, objetivos y actividades

3.1.2. RESULTADOS ESPERADOS RESPECTO DE LA DESIGUALDAD O PREVISIÓN DE MEJORAS CON EL NUEVO PRESUPUESTO

Si se atiende tanto a la ficha presupuestaria como a las bases de la convocatoria del año anterior con la inclusión de criterios de igualdad en la ejecución del programa los resultados esperados son positivos en la igualdad.

3.1.3. CONCLUSIONES

- Compromiso. Es un programa cuya vinculación normativa y con el desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres le sitúa en una posición de incidencia indirecta en el logro de la igualdad de género.

3.2. VALORACIÓN DE IMPACTO

Tras el análisis realizado, el programa presupuestario tiene:

- **Poder transformador.** Alto, ya que el mandato normativo incide en que las entidades sin ánimo de lucro modifiquen elementos estructurales sobre los que se asienta la desigualdad tales como las intervenciones aparentemente neutras pero con efectos sobre la igualdad, la escasa presencia de mujeres en sus puestos de toma de decisiones y la escasa presencia de acciones de igualdad en la formulación de sus proyectos.
- **Grado de impacto potencial de género.** El hecho de transversalizar la igualdad y tenerla presente en la finalidad hace previsible **un impacto muy positivo en la igualdad.**
- **Alcance.** La intención de incidir en entidades sin ánimo de lucro tanto de primer nivel como de segundo nivel sugieren una incidencia sobre un número de personas alto

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En el apartado dedicado al diagnóstico de situación, se han evidenciado carencias importantes desde el punto de vista de la disponibilidad de datos para el análisis de género. Estas carencias guardan relación con:

- La ausencia *de información* respecto a variables relevantes para el análisis de género de las actuaciones de participación social de forma global y por temáticas de intervención que podrán ir subsanándose mediante la inclusión de la variable sexo y de información sobre resultados en la igualdad en los formularios de solicitud.
- La formulación de la ficha presupuestaria del 2010 muestra un claro avance respecto a la de 2009 en materia de igualdad de género.

1. EL PROGRAMA

PROGRAMA: 952A0 Actividades de consumo

ORGANOS GESTORES: Servicio de arbitraje provincial de consumo

ÁREA: Desarrollo y promoción territorial

2. ANÁLISIS DEL PROGRAMA

2.1. FINALIDAD

Atención al ciudadano, cumpliendo con la obligación legal de atender a los consumidores y derivándole a otros recursos en caso necesario.

Relaciones interadministrativas con la Junta de Andalucía, Ayuntamientos y el Instituto Nacional de Consumo: cumplimiento de los deberes legales de información y atención a requerimientos de informes, consultas.

Difusión entre los técnicos de consumo de temas de interés general en materia de consumo para su traslado a la ciudadanía.

2.2. ESTRUCTURA

El programa se organiza en torno a tres objetivos relacionados con la atención a la ciudadanía, las relaciones interadministrativas y la formación y organización de jornadas sobre consumo.

El logro de estos objetivos se articula mediante las siguientes actividades:

- Atención al ciudadano: diariamente, de forma presencial, telefónica o vía e-mail se atienden las consultas de los ciudadanos indicándoles, caso de que no sea competencia de Diputación el tema planteado, los organismos e instituciones a los que puede dirigirse.
- Ayuntamientos: evacuación de consultas e información de datos de interés, así como intermediación en concepto de coordinación con la junta de Andalucía y el INC, por ejemplo, suministrando datos

actualizados de los servicios de consumo existentes en todos los municipios de la provincia.

- Junta de Andalucía e INC: cumplimientos de los requerimientos que se van realizando, realización de informes, asistencia a los grupos de trabajo y órganos a los que somos requeridos.
- Formación: selección de temas de consumo con gran repercusión en la población, para elaboración de jornadas, elección de ponentes y elaboración y divulgación de material.

2.3. VINCULACIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA¹¹

Este programa no tiene un mandato normativo explícito respecto a la igualdad sin embargo su contenido es pertinente al género porque incide directamente en personas (mujeres y hombres) e influye en el acceso y control de los recursos por las mismas.

Esto supone que el resultado de las actuaciones puede reducir, perpetuar o aumentar las brechas de género existentes. Lógicamente, cualquiera de esos resultados tendrá efectos en la igualdad de género.

Nos encontramos, pues ante un programa del grupo 2 en la clasificación: pertinente al género pero sin mandato explícito de la normativa vigente de igualdad.

2.4. DIAGNÓSTICO

Se recogen en este apartado las desigualdades más relevantes que subyacen al programa presupuestario y sobre las que éste debería incidir.

2.4.1. SITUACIÓN SOCIAL E IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES EN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

- El acceso al consumo. En el año 2007, según datos del Instituto de Estadística de Andalucía, el índice ganancial¹² de las mujeres era de

¹¹ Compromisos con la igualdad

¹² 'ganancia media anual de las mujeres' * 100 / 'ganancia media anual de los hombres'

71,84 puntos lo que supone una diferencia con los hombres de algo más de 28 puntos porcentuales. Esta realidad supone, lógicamente, menores posibilidades de acceso al consumo de las mujeres en términos globales. Sabemos también que las mujeres mayores como efecto de no haber cotizado a la Seguridad Social o haber cotizado cantidades menores que los hombres por su menor salario están también en una situación bastante lejana de poder acceder al consumo de bienes de uso corriente.

- En el estudio Las tendencias del consumo y del consumidor en el siglo XXI se recogen algunos aspectos importantes sobre diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres. Así, señala que “otra parte importante no tiene tiempo, como es el caso de las mujeres que han ido absorbiendo obligaciones profesionales sin dejar atrás las familiares” en el caso del consumo de actividades de ocio. “Hacia un futuro primará lo sano unido a la comodidad y a la rapidez, y es en primer lugar la mujer (sin la función de ama de casa) la que apuesta por esta evolución”. “Se mantienen los clichés hombre – mujer en cuanto a aficiones e intereses: el hombre más interesado por las novedades tecnológicas y los aparatos electrónicos; la mujer con inclinación hacia los productos de belleza y el cuidado de la apariencia estética”. “El grado de conocimiento de los conceptos asociados a las nuevas tecnologías es muy inferior en las mujeres que en los hombres”. Es decir que el sesgo de género en los patrones de consumo está aún intacto.
- El grado de satisfacción. No se han encontrado estadísticas desagregadas por sexo sobre este tema en el ámbito provincial pero en el ámbito estatal, en 2006 los hombres, en comparación con las mujeres, han presentado un mayor número de reclamaciones en los siguientes servicios: telefonía fija, servicios de distribución de electricidad y gas, transportes, seguros de automóviles y talleres de reparación de vehículos. Por su parte, las mujeres han mostrado un comportamiento más beligerante con la telefonía móvil, los transportes aéreos, los seguros de hogar y los servicios de reparación de electrodomésticos.

2.4.2 RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ANTERIORES¹³

Sin contenido en informe de presupuestos 2010

2. 5. REALIZACIONES PREVISTAS RESPECTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En la ficha presupuestaria no hay ninguna mención a la igualdad de género.

3. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. RESULTADOS ESPERADOS SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

En este apartado se recogen algunas consideraciones generales sobre el programa y los contenidos del mismo que dan respuesta a las desigualdades identificadas.

3.1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

- No existe en el texto del subprograma ninguna referencia explícita ni implícita a la igualdad.
- No dispone de indicadores.

3.1.2. RESULTADOS ESPERADOS RESPECTO DE LA DESIGUALDAD O PREVISIÓN DE MEJORAS CON EL NUEVO PRESUPUESTO

Dado que no hay referencias explícitas que obliguen a tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no es posible hacer una previsión sobre su efecto en la igualdad de género.

¹³ Se podrá complimentar en próximos ejercicios presupuestarios si se van marcando indicadores desagregados por sexo que permitan hacer mediciones.

3.1.3. CONCLUSIONES

- Dado que a igualdad es el resultado de un acto intencional hacia su logro y una prescripción en las intervenciones de la Administración, este programa, al no contemplar medidas de igualdad, puede tener como resultado el perpetuar las desigualdades existentes.

3.2. VALORACIÓN DE IMPACTO

Tras el análisis realizado, el programa presupuestario tiene:

- **Poder transformador.** Está vinculado a la obtención de información relevante desde la óptica de la igualdad como primer paso para iniciar un proceso de cambio en los patrones de consumo muy sesgados por el género
- **Grado de impacto potencial de género.** La ausencia de evidencias explícitas sobre su compromiso y sobre la existencia de actividades dirigidas al logro de la igualdad hacen que el impacto previsible sea cuando menos de perpetuación de la situación existente.
- **Alcance.** La existencia de objetivos de atención a la ciudadanía y de formación pueden dar lugar a que el efecto alcance a un gran número de personas.

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En el apartado dedicado al diagnóstico de situación, se han evidenciado carencias importantes desde el punto de vista de la disponibilidad de datos para el análisis de género.

- Es un programa que desde la óptica de la igualdad debería iniciar el proceso de generar información que posibilite conocer con precisión las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en este ámbito.

-
- Debería marcar indicadores de personas desagregados por sexo.
 - Debería utilizar un lenguaje no sexista.

ANEXO: TIPOLOGÍA DE MANDATOS NORMATIVOS Y PROGRAMÁTICOS

A partir del análisis normativo y programático en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, se ha establecido una tipología de mandatos que tiene por objetivo facilitar el análisis y la vinculación entre el contenido de cada uno de los programas y las políticas de igualdad. La utilización de las siguientes categorías permite la concreción de las obligaciones de cada uno de los programas y favorece la generación de los correspondientes indicadores y previsión de resultados. Las categorías identificadas, que se han utilizado en este análisis y que se proponen para futuros ejercicios, son las siguientes:

- Acciones dirigidas específicamente a mujeres o *acciones positivas*, en unos casos dirigidas a mujeres en general y en otros a mujeres pertenecientes a grupos de riesgo. Afectan fundamentalmente a programas relacionados con los ámbitos de la formación, el empleo, la actividad empresarial, el acceso a la sociedad de la información, la cooperación, el desarrollo rural, etc. Su finalidad es aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos de la vida en que están infrarrepresentadas.
- *Acciones de buena gobernanza*¹⁴ o *promoción* de la participación de organismos de igualdad y asociaciones de mujeres. Su finalidad tiene una doble vertiente: por un lado tener en cuenta la experiencia y conocimientos sobre las estrategias de implantación de la igualdad de las instituciones específicas de igualdad de género y, por otro conocer y responder a las necesidades de los grupos de interés, en este caso las beneficiarias a través la participación de las entidades que las representan.
- *Contratación pública*. Mandato relativo a la inclusión de la igualdad de género como criterio de selección y como condición de ejecución de

¹⁴ La gobernanza está articulada en torno la interlocución con los grupos de interés y la simplificación en la gestión administrativa

las obras y servicios en los que la Administración Pública recurra a la contratación externa.

- *Política subvencionadora.* La consideración de la igualdad de género como criterio de valoración en la adjudicación de subvenciones a entidades que desarrollan proyectos subvencionados con el Presupuesto de la Diputación.
- *Conciliación y corresponsabilidad.* La generación de recursos públicos que permitan articular los tiempos de la vida y facilitar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal, por un lado, y avanzar en la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico de cuidado, por otro.
- *Transversalidad.* La integración de la igualdad de género en los objetivos e indicadores para medir el logro de la igualdad, así como en los procesos de trabajo. Supone la implantación de metodologías que integren la dimensión de género, de forma transversal, en todas las líneas de trabajo que subyacen al programa presupuestario.
- *Generación y emisión de información y criterios de análisis.* La visibilización de las mujeres mediante el uso de un lenguaje inclusivo de ambos sexos. Supone también la inclusión de la variable sexo en todos los registros administrativos y operaciones estadísticas en que sea pertinente, así como utilizar la perspectiva de género como modelo de interpretación de la realidad.
- *Presencia equilibrada horizontal y vertical de mujeres y hombres.* Aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos en los que su presencia es escasa y en los puestos de toma de decisiones u órganos de influencia en la toma de decisiones.
- *Estructuras o aspectos organizativos.* Desarrollo de las políticas de igualdad mediante la creación y puesta en marcha de entidades integradas en la Administración pública, así como fomentar las competencias profesionales en materia de género (Unidades, agentes focales, equipos, comisiones, consultoras...).
- *Comunicación e imagen.* La utilización de criterios de igualdad en el uso de las imágenes y en el contenido de los mensajes, en especial

en las campañas informativas, de sensibilización y de comunicación con la ciudadanía por parte de la Administración Pública.

PRINCIPALES RESULTADOS

- ❑ El primer resultado que es necesario destacar es, evidentemente, el hecho de que se ha iniciado un proceso en el que están comprometidas las diferentes áreas.
- ❑ Se dispone de una primera clasificación, que ya permite focalizar la mirada en una parte de los programas presupuestarios y no en la totalidad de los mismos.
- ❑ Se dispone de un modelo de análisis de programas presupuestarios que deberá analizarse detenidamente para lograr que sea aplicable a cualquier programa presupuestario.



Fdo: Sagrario Nieto Vera

Coordinadora General

Área de Igualdad y Participación Ciudadana